

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.**

DECRETO EXENTO 1774 /2022

RECOLETA, 25 OCT. 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N°1356, de fecha 24/08/2022, que promulga Acuerdo N°136, de fecha 02/08/2022, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2022.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1.- APRUÉBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN UNIVERSAL A LAS ORGANIZACIONES FUNCIONALES Y TERRITORIALES DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$200.000 Y \$360.000 RESPECTIVAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2022:

Organizaciones Territoriales, monto asignado: \$360.000.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PJ	BANCO/ TIPO CUENTA	CUENTA BANCARIA	RUT	ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	
Junta De Vecinos Vista Hermosa	32	CHEQUE		75951880-2	215.240.01.004.228	Colaciones	Mesas
Junta De Vecinos Población Lemus	34	CHEQUE		65119760-0	215.240.01.004.117	Luces Led Y Insumos Eléctricos	
Junta De Vecinos Arquitecto O'Herens Ex Las Vertientes	37	BANCO ESTADO/ AHORRO	169404127	65648650-3	215.240.01.004.239	Espejos Y Materiales De Construcción	
Junta De Vecinos San Rafael	38	BANCO ESTADO/ AHORRO	33260845131	75051500-2	215.240.01.004.218	Animación De Evento Navideño	Colaciones
Junta De Vecinos Quinta Residencial El Salto	43	CHEQUE		65152899-2	215.240.01.004.743	Monitor Talleres	Materiales De Tejidos
Junta De Vecinos Lo Aránguiz Norte	58	CHEQUE		65199236-2	215.240.01.004.604	Materiales De Construcción	Focos Led
Junta De Vecinos El Esfuerzo	89	CHEQUE		65011512-0	215.240.01.004.616	Mobiliario	
Junta De Vecinos San Martin	122	CHEQUE		65485690-7	215.240.01.004.143	Pintura Y Materiales De Construcción	

2014677



Junta De Vecinos 23 De Abril	129	CHEQUE		73748500-5	215.240.01.004.194	Materiales De Construcción	Cerámicas
Junta De Vecinos Jose Santos Ossa	200	BANCO ESTADO/VISTA	35171398566	65476500-6	215.240.01.004.142	Materiales De Construcción	Equipos De Televisión
Junta De Vecinos Población Ampliación Santa Ana	254	CHEQUE		73573900-K	215.240.01.004.193	Materiales De Construcción	
Junta De Vecinos Lo Aránguiz Sur	257	CHEQUE		65059379-0	215.240.01.004.095	Menaje, Línea Blanca	
Junta De Vecinos Amistad Y Progreso	639	CHEQUE		65155070-K	215.240.01.004.110	Sistema De Audio, Mobiliario	
Junta De Vecinos Santa Monica Sector Sur	992	CHEQUE		65430540-4	215.240.01.004.520	Basureros Industriales	
Junta De Vecinos Chacabuco 3	1435	BANCO ESTADO/AHORRO	33260966580	65050211-6	215.240.01.004.031	Materiales De Oficina E Insumos Para Impresora	Impresora, Guillotina
Junta De Vecinos Valdivieso Unido	1460	CHEQUE		65069876-2	215.240.01.004.099	Luminarias E Insumos Eléctricos	
Junta De Vecinos Claudio Matte Pérez	1469	BANCO ESTADO/AHORRO	33961481924	65072912-9	215.240.01.004.106	Colaciones Bebidas Y Alimentos	
Junta De Vecinos Residencial Avenida Perú	1500	CHEQUE		65076433-1	215.240.01.004.617	Caja Activa, Toldos Y Sillas	
Junta De Vecinos Barrio Estadio	1947	BANCO ESTADO/VISTA	35171501049	65152781-3	215.240.01.004.606	Insumos Para Instalación De Cámaras	Memoria Externa De Almacenamiento Cámaras De Seguridad
Junta De Vecinos Calle G	1968	BANCO ESTADO/VISTA	35171157810	65164453-4	215.240.01.004.576	Horno Industrial E Insumos De Cocina	
Junta De Vecinos Quinta Bella Oriente	2079	CHEQUE		65173927-6	215.240.01.004.622	Mano De Obra	Materiales De Construcción
Junta De Vecinos Villa San Cristóbal 2018	2092	CHEQUE		65174738-4	215.240.01.004.623	Materiales De Difusión	Equipamiento Deportivo
Junta De Vecinos El Canelo De Recoleta	2145	CHEQUE		65182624-1	215.240.01.004.628	Parlante, Micrófono Y Notebook	
Junta De Vecinos Nueva Población Anne Roosevelt 2	2188	CHEQUE		65191816-2	215.240.01.004.723	Materiales De Construcción	

Organizaciones Funcionales, monto asignado: \$200.000

NOMBRE DE LA ORGANIZACION	PJ	BANCO/ TIPO CUENTA	CUENTA BANCARIA	RUT	ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN
Centro De Madres Elena Viuda Ilharrborde	42	CHEQUE		65511240-5	215.240.01.004.148	menaje



Centro De Madres Villa Primavera	55	BANCO ESTADO/AHORRO	30360073773	65050060-1	215.240.01.004.090	accesorios de seguridad	mobiliario
Centro De Madres Leonor Osorio Llantén	61	BANCO ESTADO/AHORRO	30360073030	65020160-4	215.240.01.004.069	materiales de tejidos	
Centro De Madres Educadora Isabel	64	CHEQUE		74655800-7	215.240.01.004.210	materiales textiles	
Centro De Madres Luisa De Stevens	65	CHEQUE		65367930-0	215.240.01.004.139	materiales de tejidos	
Centro De Madres México Norte	74	CHEQUE		65083107-1	215.240.01.004.460	materiales de tejidos	
Centro De Madre Dignidad Y Esfuerzo	131	CHEQUE		65070000-7	215.240.01.004.100	materiales de tejidos	
Centro De Madres Maria Paz	148	CHEQUE		65211460-1	215.240.01.004.290	materiales de construcción	
Centro Femenino Deportivo Y Recreativo Defensor Pirámide	191	CHEQUE		65201440-2	215.240.01.004.280	materiales de tejidos	
Club Deportivo Millonarios	193	CHEQUE		72207300-2	215.240.01.004.661	compra de implementos deportivos	
Club Deportivo Rubén Darío	238	CHEQUE		74243800-7	215.240.01.004.198	indumentaria deportiva	
Centro De Madres Lucia Castillo De Munita	278	CHEQUE		74432800-4	215.240.01.004.203	materiales de tejidos	
Centro De Madres Anita Covarrubias	377	CHEQUE		65605330-5	215.240.01.004.527	mobiliario	
Centro Deportivo Y Promoción De La Mujer Las Amazonas	468	BANCO ESTADO/AHORRO	33260898863	65529520-5	215.240.01.004.156	colaciones	menaje, electrónica cocina
Cam Club De Ancianos San Pedro Nolasco	480	CHEQUE		74611100-2	215.240.01.004.027	materiales de tejidos	
Organización Del Adulto Mayor Los Buenos Amigos	566	CHEQUE		65250990-8	215.240.01.004.129	materiales de tejidos	
Unión Comunal De Adulto Mayor Envejecer Con Alegría	571	CHEQUE		75803500-K	215.240.01.004.054	diplomas de estímulo, colaciones, tazones	
Org Adulto Mayor Los Vecinos Amistosos	573	CHEQUE		75499400-2	215.240.01.004.220	sistema de audio, menaje	
Organización Comunitaria Funcional Somos Capaces	581	CHEQUE		75612500-1	215.240.01.004.700	artículos y utensilios de cocina	
Centro De Madres Mamas Del Futuro	583	CHEQUE		74937500-0	215.240.01.004.213	materiales de tejido	
Centro De Madres La Esperanza	615	BANCO ESTADO/AHORRO	35161580765	65655350-2	215.240.01.004.162	materiales de tejido	
Organización Del Adulto Mayor Siempre Jóvenes	643	BANCO ESTADO/AHORRO	169702390	65053820-K	215.240.01.004.093	materiales de tejido	



Centro De Madres Marta Charlin	718	BANCO ESTADO/AHORRO	35161582270	65019090-4	215.240.01.004.287	materiales de construcción	
Centro De Madres Buenas Vecinas	732	CHEQUE		65103999-1	215.240.01.004.497	materiales de tejido	termos
Club Adulto Mayor Renacer A La Vida	775	CHEQUE		65240110-4	215.240.01.004.128	horno eléctrico, menaje, termo hervidor	
Agrupación De Mujeres Las Mariposas	797	CHEQUE		65588230-8	215.240.01.004.152	indumentari a corporativa poleras	
Adulto Mayor Chacabuco De La Esperanza	831	CHEQUE		65281660-6	215.240.01.004.131	materiales de tejido	
Coordinadora Social Y Cultural Trepagne	857	BANCO ESTADO/AHORRO	35460529490	65177670-8	215.240.01.004.060	estufa y balón de gas	
Club Deportivo Chacarita Junior	866	BANCO ESTADO/AHORRO	169674620	65924230-3	215.240.01.004.428	materiales de construcción	
Club Adulto Mayor Renacimiento	878	BANCO ESTADO/AHORRO	30360105900	65206700-K	215.240.01.004.124	materiales de tejido	
Club De Adultos Mayores Juventud Divino Tesoro	879	BANCO ESTADO/AHORRO	35161464781	65170050-7	215.240.01.004.121	materiales de tejido	
Centro De Arte Recoleta	886	CHEQUE		65568110-8	215.240.01.004.057	materiales de pintura	
Centro De Madres 21 De Mayo	905	CHEQUE		65278580-8	215.240.01.004.130	materiales de tejido	
Centro Juvenil Tripantu	911	CHEQUE		65299520-9	215.240.01.004.593	sillas, mesas, atriles de pintura	
Agrupación De Mujeres Santa Ana	951	BANCO ESTADO/AHORRO	27760078447	65510760-6	215.240.01.004.147	menaje, línea blanca	
Agrupación De Mujeres En Fe Y Esperanza	960	CHEQUE		65923050-K	215.240.01.004.178	materiales de tejido	
Centro Cultural Diablos Rojos	980	CHEQUE		65430790-3	215.240.01.004.032	materiales de construcción	
Centro De Madres Amigas Siempre Amigas	1006	BANCO ESTADO/AHORRO	27760078455	65686160-6	215.240.01.004.289	línea blanca	
Centro De Madres La Consistorial	1023	CHEQUE		65493100-3	215.240.01.004.145	materiales de tejidos	
Adulto Mayor Recatrebu	1029	CHEQUE		65516650-5	215.240.01.004.344	té café azúcar galletas otros	balón de gas mesa manteles
Adulto Mayor Jardín De Ilusión	1036	CHEQUE		65659440-3	215.240.01.004.163	materiales de tejidos	
Grupo Adulto Mayor Estrellitas Y Cometas	1040	CHEQUE		65010188-K	215.240.01.004.087	chaquetas corporativa	



Agrupación De Mujeres La Gracia De Dios	1042	CHEQUE		65715250-1	215.240.01.004.167	colaciones	hervidor, menaje, utensilios de cocina
Adulto Mayor Centro Cultural Las Torres Recoleta	1048	BANCO ESTADO/AHORRO	27760077751	65656010-K	215.240.01.004.036	juegos de cama	
Adulto Mayor Rosas De Primavera	1049	CHEQUE		65588630-3	215.240.01.004.154	estufa y balón de gas	
Grupo De Gimnasia Eli Dans	1073	CHEQUE		65658560-9	215.240.01.004.463	implementos e indumentaria deportiva	
Centro De Madre La Buena Amistad	1089	CHEQUE		65725030-9	215.240.01.004.296	materiales de tejidos	
Club Amigos Del Tango	1135	CHEQUE		65829500-4	215.240.01.004.173	te, café, azúcar y otros	horno eléctrico, termo, regulador de gas
Taller De Mujeres Quinta Bella	1137	CHEQUE		65835140-0	215.240.01.004.174	mobiliario	
Comunidad De Mujeres Mi Metro Cuadrado	1194	CHEQUE		65003164-4	215.240.01.004.063	utensilios de cocina, hervidor eléctrico, frazadas	
Club De Adulto Mayor Renacer Con Alegría	1199	CHEQUE		65935610-4	215.240.01.004.181	materiales de tejidos	
Centro De Madres Damas Emprendedoras	1209	CHEQUE		65014533-K	215.240.01.004.067	materiales de tejidos	
Agrupación De Mujeres Todas Para Una Y Una Para Todas	1217	BANCO ESTADO/AHORRO	169702853	65957420-9	215.240.01.004.185	materiales de tejidos	
Centro De Padres Y Apoderados Colegio San Lorenzo	1234	CHEQUE		65996110-5	215.240.01.004.591	mesas	
Club De Adulto Mayor Las Araucarias	1240	CHEQUE		65997220-4	215.240.01.004.265	alimentos y bebidas, elementos de aseo y protección covid	
Organización Social De Mujeres Despertar De Los Sueños	1263	CHEQUE		65005685-K	215.240.01.004.064	materiales de tejidos	
Taller De Mujeres Sol Radiante	1267	BANCO ESTADO/AHORRO	35161616662	65010473-0	215.240.01.004.066	hilos y telas	
Agrupación De Mujeres Flor De Oro	1271	CHEQUE		65029093-3	215.240.01.004.079	alimentos y bebidas, elementos de aseo y protección covid	toallas deportivas
Comité De Vivienda Santa Laura II	1286	CHEQUE		65101076-4	215.240.01.004.386	impresora, horno	



Club Deportivo Social Y Cultural Ayulemko	1307	BANCO ESTADO/AHORRO	33260937451	65026353-7	215.240.01.004.074	indumentaria deportiva	
Club Adulto Mayor Tae	1319	BANCO ESTADO/AHORRO	35161614325	65029268-5	215.240.01.004.422	toallas deportivas	
Coro Adulto Mayor Las Alondras	1323	CHEQUE		65039608-1	215.240.01.004.257	vestuario telas e hilos	
Club Social De Cueca Lirayen	1326	CHEQUE		65024375-7	215.240.01.004.071	vestuario folclórico	
Grupo De Mujeres Unidas Por El Arte	1327	BANCO ESTADO/AHORRO	33260939284	65026126-7	215.240.01.004.073	Termo eléctrico. menaje, vasos, ventilador	
Taller De Manualidades Ailen	1334	BANCO ESTADO/AHORRO	33260998485	65032516-8	215.240.01.004.052	materiales de tejidos	
Adulto Mayor La Flor De Chile	1353	CHEQUE		65031123-K	215.240.01.004.080	materiales de tejidos	
Agrupación Folklorica Cultural Adulto Mayor Ayilen	1359	BANCO ESTADO/VISTA	35171494140	65035834-1	215.240.01.004.264	materiales para confección de vestuario	
Club De Natación Y Deportivo Fenix	1376	BANCO ESTADO/AHORRO	33260963649	65039478-K	215.240.01.004.302	indumentaria deportiva	
Club De Adulto Mayor Lucero De La Mañana	1382	BANCO ESTADO/AHORRO	33260968063	65052676-7	215.240.01.004.092	café, té, colaciones y otros	manteles, horno y hervidor eléctrico
Agrupación De Mujeres Bellas Y Audaces	1398	CHEQUE		65040312-6	215.240.01.004.086	horno, tostadora, sandwichera, hervidores eléctricos	
Grupo De Mujeres De La Familia	1411	CHEQUE		65072615-4	215.240.01.004.542	materiales de tejido	mesas
Club Deportivo Social Y Cultural Terremoto	1416	BANCO ESTADO/VISTA	33270233600	65072352-K	215.240.01.004.103	indumentaria deportivos	
Centro De Estudios Investigación Y Aplicación Amauta	1418	CHEQUE		65050354-6	215.240.01.004.596	materiales de oficina	proyector
Club De Adulto Mayor Esperanza Y Fe	1424	CHEQUE		65051241-3	215.240.01.004.350	hervidor fogón fuentes de cocina olla balón de gas	
Centro Cultural Deportivo Y Juvenil Brinkos Crew	1429	CHEQUE		65064647-9	215.240.01.004.314	materiales de construcción	espejos
Club Deportivo Cultural Y De Natación Recoleta	1440	BANCO ESTADO/VISTA	33470328911	65056524-K	215.240.01.004.545	sistema de audio	
Centro Solidario De Salud Integral Y Natural Tomas Castillo	1446	CHEQUE		65064851-K	215.240.01.004.730	monitor para talleres	



Mujeres Tejiendo Sueños	1453	CHEQUE		65071786-4	215.240.01.004.101	materiales de tejido	
Adulto Mayor Nuevo Futuro 96	1480	CHEQUE		65081442-8	215.240.01.004.345	materiales de tejido	
Consejo Vecinal De Desarrollo Tejiendo Barrios Tejiendo Sueños	1549	CHEQUE		65082508-K	215.240.01.004.325	materiales para talleres educativos y pintura	mobiliario infantil y alfombra
Agrupación Folclórica De Desarrollo Socialcultural Y Deportivo Quilantrol De Recoleta	1561	CHEQUE		65079857-0	215.240.01.004.323	implementos de sonido	
Centro De Madres Juntas Podemos Mas	1589	CHEQUE		65082757-0	215.240.01.004.278	materiales de tejido	
Agrupación De Mujeres Creadoras De Ilusión	1593	BANCO ESTADO/AHORRO	35171498668	65083515-8	215.240.01.004.332	materiales de tejidos	
Grupo Folclórico Ave Fénix	1616	BANCO ESTADO/VISTA	33170621722	65099774-3	215.240.01.004.389	indumentaria deportiva	
Grupo Ecológico Cultural Rapa Nui	1618	BANCO ESTADO/ CUENTA CORRIENTE	29170777989	65111957-K	215.240.01.004.556	termo, fondos de aluminio, sartenes, tetera, coladores	
Agrupación De Mujeres Organizadas Recoletanas Esfuerzo Y Superación A.M.O.R.E.S	1689	CHEQUE		65102342-4	215.240.01.004.399	materiales instalación de cámaras	kit de cámaras
Club De Adulto Mayor Arcoiris	1690	CHEQUE		65105428-1	215.240.01.004.612	bastones ortopédicos, termo hervidor	
Agrupación De Mujeres Abejitas Emprendedoras	1703	CHEQUE		65113112-K	215.240.01.004.471	materiales de tejidos	
Agrupación Cultural De Adulto Mayor La Vitrola	1704	BANCO ESTADO/AHORRO	29170708286	65104626-2	215.240.01.004.466	contratación de monitorea	
Club Deportivo Social Cultural Y Femenino Chicas Gym	1729	CHEQUE		65108624-8	215.240.01.004.518	mobiliario y artículos de jardinería	
Consejo Vecinal De Desarrollo Barrio Venezuela	1743	CHEQUE		65092361-8	215.240.01.004.571	menaje artículos electrónicos de cocina	
Club De Adulto Mayor Salud Y Amistad	1785	CHEQUE		65119976-K	215.240.01.004.639	compra de indumentaria deportiva	
Grupo De Mujeres Tejiendo Con Estilo	1787	BANCO ESTADO/VISTA	33270198576	65120668-5	215.240.01.004.543	materiales de tejido	
Agrupación Vecinal Nueva Vida	1788	BANCO ESTADO/VISTA	33270199955	65120926-9	215.240.01.004.550	proyector y telón	
Agrupación Folclórica Social Y Cultural Takiri	1855	CHEQUE		65093625-6	215.240.01.004.554	manufactura de confección	telas hilos y otros para vestuario



Comité De Adelanto Y Desarrollo Vecinal Olaya Catalán	1880	CHEQUE		65149023-5	215.240.01.004.537	colaciones saludable juguetes insumos sanitarios	
Club Deportivo Y Social El Condado Fc	1892	CHEQUE		65147421-3	215.240.01.004.566	implemento s deportivos	
Centro Comunitario Las Joyitas Del 108	1898	CHEQUE		65143289-8	215.240.01.004.555	materiales de tejido bisutería y orfebrería	
Centro De Desarrollo Social Deportivo Y Cultural Escuela Capitán Daniel Rebolledo	1899	CHEQUE		65144289-3	215.240.01.004.652	materiales laboratorio escolar	
Centro De Mujeres Social Y Cultural Aquelarre Creativo	1901	CHEQUE		65143686-9	215.240.01.004.530	acrílicos modificados barniz de cristal papel y otros	cajas de madera
Centro De Adulto Mayor El Faro	1907	CHEQUE		65148402-2	215.240.01.004.526	materiales de bordado	
Centro De Adulto Mayor Caminando Por La Vida	1954	BANCO ESTADO/ VISTA	33270239990	65159253-4	215.240.01.004.610	materiales de tejido	mueble
Organización Social Miradas Inclusivas	1957	BANCO ESTADO/ VISTA	35171217171	65164934-K	215.240.01.004.597	libros	
Club De Adulto Mayor Audaces	1969	CHEQUE		65164299-K	215.240.01.004.611	materiales de costura	
Club De Adulto Mayor Sueños De Juventud	1971	BANCO ESTADO/ VISTA	27770107895	65164092-K	215.240.01.004.587	materiales de tejido	
Agrupación De Adulto Mayor Folclórica Cuequeros De Corazón	1982	CHEQUE		65177882-4	215.240.01.004.641	vestuarios y accesorios folclóricos	
Agrupación Adulto Mayor Amor Por La Vida	1985	BANCO ESTADO/ VISTA	35171254424	65164594-8	215.240.01.004.589	artículos deportivos	
Comité De Adelanto La Esperanza Revive	1992	CHEQUE		65164938-2	215.240.01.004.592	materiales taller de mural, educativos y lona impermeabl e	
Agrupación Vecinal Andrés Viveros Norte	1998	CHEQUE		65172875-4	215.240.01.004.718	instalación y mantención	focos led cámaras de seguridad
Comité De Vivienda Simón Bolívar	2007	CHEQUE		65176794-6	215.240.01.004.695	mesas y sillas	
Comité De Pavimentación Pasaje Polpaico	2031	CHEQUE		65170784-6	215.240.01.004.709	compra de lomos de toro	
Comité De Adelanto Y Pavimentación Diagonal Fray Luis De La Peña	2041	CHEQUE		65182027-8	215.240.01.004.675	instalación de cámaras	compra e instalación de cámaras



Comité De Adelanto Pavimentación Y Mejoramiento Del Entorno General Clark	2043	CHEQUE		65178078-0	215.240.01.004.676	luces solares y accesorios	
Comité De Repavimentación Y Adelanto Población San Marcos	2055	CHEQUE		65177197-8	215.240.01.004.678	mano de obra	cámaras y cableado
Comité De Mejoramiento Nueva Esperanza 8	2061	CHEQUE		65172027-3	215.240.01.004.679	basureros industriales	
Repavimentación Y Adelanto San Francisco De Asís	2063	CHEQUE		65175346-5	215.240.01.004.680	insumos computacionales artículos de escritorio	impresora
Club De Adulto Mayor Despertar Del Amanecer	2087	CHEQUE		65174443-1	215.240.01.004.642	movilización	termo horno eléctrico juguera mueble
Comité De Mejoramiento Seguridad Y Pavimentación Campanario	2088	CHEQUE		65178441-7	215.240.01.004.682	materiales de instalación	luces led
Grupo Las Artesanas De La Chimba	2095	CHEQUE		65183005-2	215.240.01.004.690	materiales de manualidades	hervidor y estufa eléctrica
Centro Adulto Mayor Y Autoayuda Estamos Contigo De Recoleta	2102	BANCO ESTADO/ VISTA	33270241811	65173194-1	215.240.01.004.643	alimentos y bebidas agendas	termo hervidor
Comité Verde Nueva Esperanza	2103	BANCO ESTADO/ VISTA	35171493933	65191964-9	215.240.01.004.720	freidora, cilindro de gas y regulador	
Comité De Adelanto Visión De Futuro	2125	BANCO ESTADO/ VISTA	3317083667	65182266-1	215.240.01.004.698	insumos de cocina	
Comité De Pavimentación Y Mejoramiento Del Entorno Tangarupa	2129	CHEQUE		65178226-0	215.240.01.004.686	materiales de construcción	
Compañía De Danza Glamour Golden	2133	BANCO ESTADO/ VISTA	35171433761	65179917-1	215.240.01.004.691	candados, accesorios para presentaciones	cajas organizadoras, hervidor termo menaje
Comité De Mejoramiento Pavimentación Seguridad Y Medio Ambiente Héroe Efraín Encina	2146	CHEQUE		65210368-5	215.240.01.004.738	cámaras de seguridad	
Club De Adulto Mayor Volver A Los 17	2158	CHEQUE		65184115-1	215.240.01.004.731	menaje hervidor y termo	
Centro De Mujeres Madres Con Estilo	2159	CHEQUE		65183436-8	215.240.01.004.692	materiales para manualidades de artesanía	



Conjunto Folclórico Ayekantun	2174	CHEQUE	65191307-1	215.240.01.004.741	telas e hilos	
Colectivo La Porfiada Memoria	2183	CHEQUE	65210961-6	215.240.01.004.734	materiales de construcción	
Agrupación Social Cultural Y Deportiva Dlp	2199	CHEQUE	65211804-6	215.240.01.004.729	monitor	transporte materiales para talleres de reciclaje, microfónica
Agrupación Social Cultural Y De Salud América	2205	CHEQUE	65212471-2	215.240.01.004.728	materiales de taller y materiales de difusión	
Comité De Seguridad Mejoramiento Y Adelanto El Tofo	2215	CHEQUE	65211727-9	215.240.01.004.739	instalación alarmas comunitarias	compra alarmas comunitarias
Comité De Seguridad Mejoramiento Apoyo Social Y Cultural Villa Pirámide II	2220	CHEQUE	65200548-9	215.240.01.004.725	compra alarmas comunitarias	
Comité De Desarrollo Sociocultural Seguridad Adelanto Y Mejoramiento Vecinos Las Torres Y Amigos	2223	BANCO ESTADO/ VISTA	33270288320 65200557-8	215.240.01.004.726	compra alarmas comunitarias	
Agrupación De Comerciantes De Espacio Público Metro Dorsal	2235	CHEQUE	65212516-6	215.240.01.004.727	techos de toldos y laterales	
Consejo Vecinal De Desarrollo Nueva Guanaco Augusto Zamorano	2236	CHEQUE	65211695-7	215.240.01.004.742	compra de menaje y utensilios de cocina	
Club Social Y Deportivo Las Torres	2237	CHEQUE	65204931-1	215.240.01.004.733	implementos deportivos	
Organización Social Cultural Deportiva Y De Mejoramiento Del Entorno Comunidad Santa Ana	2246	CHEQUE	65208835-K	215.240.01.004.746	congeladora	
Organización Educativa Cultural Y Social Pan Y Orgasmo	2249	CHEQUE	65207895-8	215.240.01.004.745	monitor	material de difusión alimentos y bebidas
Comité De Vivienda Social Newen Zomo	2252	CHEQUE	65210857-7	215.240.01.004.740	artículos de oficina	impresora
Comité De Adelanto Desarrollo Y Mejoramiento Roberto Matus	2257	CHEQUE	65212267-1	215.240.01.004.735	kit de cámara de televigilancia	
Club Deportivo Social Y Cultural Jorge Alessandri Rodriguez	2258	CHEQUE	65212469-0	215.240.01.004.732	vestuario folclórico	
Comité De Mejoramiento De Entorno Cultural Y De Seguridad Latinoamericano	2263	CHEQUE	65211559-4	215.240.01.004.737	materiales de construcción	



Comité De Desarrollo Social Y Deportivo Los Estudiantes	2267	CHEQUE	65212523-9	215.240.01.004.736	materiales de construcción	focos halógenos
Organización De Emprendimiento Cultural Social Y Mejoramiento Del Entorno Kiñerun Empre	2274	CHEQUE	65211807-0	215.240.01.004.744	transporte y decoración	sistema de audio

2.- DÉJESE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCIÓN UNIVERSAL SERÁ ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA CUOTA.

3.- IMPÚTESE el gasto que origina la presente subvención con cargo al ítem 215.24.01.004.001 y Centro de Costo 04.06.91.05, Transferencias Corrientes al Sector Privado, del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



LISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LES/CPS/CTC/ARS/fms



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

DECRETO EXENTO 1774 /2022

RECOLETA, 25 OCT. 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N°1356, de fecha **24/08/2022**, que promulga Acuerdo N°136, de fecha **02/08/2022**, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2022.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1.- APRUÉBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN UNIVERSAL A LAS ORGANIZACIONES FUNCIONALES Y TERRITORIALES DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$200.000 Y \$360.000 RESPECTIVAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2022:

Organizaciones Territoriales, monto asignado: \$360.000.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PJ	BANCO/ TIPO CUENTA	CUENTA BANCARIA	RUT	ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	
Junta De Vecinos Vista Hermosa	32	CHEQUE		75951880-2	215.240.01.004.228	Colaciones	Mesas
Junta De Vecinos Población Lemus	34	CHEQUE		65119760-0	215.240.01.004.117	Luces Led Y Insumos Eléctricos	
Junta De Vecinos Arquitecto O'Herens Ex Las Vertientes	37	BANCO ESTADO/ AHORRO	169404127	65648650-3	215.240.01.004.239	Espejos Y Materiales De Construcción	
Junta De Vecinos San Rafael	38	BANCO ESTADO/ AHORRO	33260845131	75051500-2	215.240.01.004.218	Animación De Evento Navideño	Colaciones
Junta De Vecinos Quinta Residencial El Salto	43	CHEQUE		65152899-2	215.240.01.004.743	Monitor Talleres	Materiales De Tejidos
Junta De Vecinos Lo Aránguiz Norte	58	CHEQUE		65199236-2	215.240.01.004.604	Materiales De Construcción	Focos Led
Junta De Vecinos El Esfuerzo	89	CHEQUE		65011512-0	215.240.01.004.616	Mobiliario	
Junta De Vecinos San Martin	122	CHEQUE		65485690-7	215.240.01.004.143	Pintura Y Materiales De Construcción	
Junta De Vecinos 23 De Abril	129	CHEQUE		73748500-5	215.240.01.004.194	Materiales De Construcción	Cerámicas



Junta De Vecinos Jose Santos Ossa	200	BANCO ESTADO/ VISTA	35171398566	65476500-6	215.240.01.004.142	Materiales De Construcción	Equipos De Televigilancia
Junta De Vecinos Población Ampliación Santa Ana	254	CHEQUE		73573900-K	215.240.01.004.193	Materiales De Construcción	
Junta De Vecinos Lo Aránguiz Sur	257	CHEQUE		65059379-0	215.240.01.004.095	Menaje, Línea Blanca	
Junta De Vecinos Amistad Y Progreso	639	CHEQUE		65155070-K	215.240.01.004.110	Sistema De Audio, Mobiliario	
Junta De Vecinos Santa Monica Sector Sur	992	CHEQUE		65430540-4	215.240.01.004.520	Basureros Industriales	
Junta De Vecinos Chacabuco 3	1435	BANCO ESTADO/ AHORRO	33260966580	65050211-6	215.240.01.004.031	Materiales De Oficina E Insumos Para Impresora	Impresora, Guillotina
Junta De Vecinos Valdivieso Unido	1460	CHEQUE		65069876-2	215.240.01.004.099	Luminarias E Insumos Eléctricos	
Junta De Vecinos Claudio Matte Pérez	1469	BANCO ESTADO/ AHORRO	33961481924	65072912-9	215.240.01.004.106	Colaciones Bebidas Y Alimentos	
Junta De Vecinos Residencial Avenida Perú	1500	CHEQUE		65076433-1	215.240.01.004.617	Caja Activa, Toldos Y Sillas	
Junta De Vecinos Barrio Estadio	1947	BANCO ESTADO/ VISTA	35171501049	65152781-3	215.240.01.004.606	Insumos Para Instalación De Cámaras	Memoria Externa De Almacenamiento Cámaras De Seguridad
Junta De Vecinos Calle G	1968	BANCO ESTADO/ VISTA	35171157810	65164453-4	215.240.01.004.576	Horno Industrial E Insumos De Cocina	
Junta De Vecinos Quinta Bella Oriente	2079	CHEQUE		65173927-6	215.240.01.004.622	Mano De Obra	Materiales De Construcción
Junta De Vecinos Villa San Cristóbal 2018	2092	CHEQUE		65174738-4	215.240.01.004.623	Materiales De Difusión	Equipamiento Deportivo
Junta De Vecinos El Canelo De Recoleta	2145	CHEQUE		65182624-1	215.240.01.004.628	Parlante, Micrófono Y Notebook	
Junta De Vecinos Nueva Población Anne Roosevelt 2	2188	CHEQUE		65191816-2	215.240.01.004.723	Materiales De Construcción	

Organizaciones Funcionales, monto asignado: \$200.000

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PJ	BANCO/ TIPO CUENTA	CUENTA BANCARIA	RUT	ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	
Centro De Madres Elena Viuda Ilharrborde	42	CHEQUE		65511240-5	215.240.01.004.148	menaje	
Centro De Madres Villa Primavera	55	BANCO ESTADO/ AHORRO	30360073773	65050060-1	215.240.01.004.090	accesorios de seguridad	mobiliario
Centro De Madres Leonor Osorio Llantén	61	BANCO ESTADO/ AHORRO	30360073030	65020160-4	215.240.01.004.069	materiales de tejidos	



		AHORRO					
Centro De Madres Educadora Isabel	64	CHEQUE		74655800-7	215.240.01.004.210	materiales textiles	
Centro De Madres Luisa De Stevens	65	CHEQUE		65367930-0	215.240.01.004.139	materiales de tejidos	
Centro De Madres México Norte	74	CHEQUE		65083107-1	215.240.01.004.460	materiales de tejidos	
Centro De Madre Dignidad Y Esfuerzo	131	CHEQUE		65070000-7	215.240.01.004.100	materiales de tejidos	
Centro De Madres Maria Paz	148	CHEQUE		65211460-1	215.240.01.004.290	materiales de construcción	
Centro Femenino Deportivo Y Recreativo Defensor Pirámide	191	CHEQUE		65201440-2	215.240.01.004.280	materiales de tejidos	
Club Deportivo Millonarios	193	CHEQUE		72207300-2	215.240.01.004.661	compra de implementos deportivos	
Club Deportivo Rubén Darío	238	CHEQUE		74243800-7	215.240.01.004.198	indumentaria deportiva	
Centro De Madres Lucia Castillo De Munita	278	CHEQUE		74432800-4	215.240.01.004.203	materiales de tejidos	
Centro De Madres Anita Covarrubias	377	CHEQUE		65605330-5	215.240.01.004.527	mobiliario	
Centro Deportivo Y Promoción De La Mujer Las Amazonas	468	BANCO ESTADO/AHORRO	33260898863	65529520-5	215.240.01.004.156	colaciones	menaje, electrónica cocina
Cam Club De Ancianos San Pedro Nolasco	480	CHEQUE		74611100-2	215.240.01.004.027	materiales de tejidos	
Organización Del Adulto Mayor Los Buenos Amigos	566	CHEQUE		65250990-8	215.240.01.004.129	materiales de tejidos	
Unión Comunal De Adulto Mayor Envejecer Con Alegría	571	CHEQUE		75803500-K	215.240.01.004.054	diplomas de estímulo, colaciones, tazones	
Org Adulto Mayor Los Vecinos Amistosos	573	CHEQUE		75499400-2	215.240.01.004.220	sistema de audio, menaje	
Organización Comunitaria Funcional Somos Capaces	581	CHEQUE		75612500-1	215.240.01.004.700	artículos y utensilios de cocina	
Centro De Madres Mamas Del Futuro	583	CHEQUE		74937500-0	215.240.01.004.213	materiales de tejido	
Centro De Madres La Esperanza	615	BANCO ESTADO/AHORRO	35161580765	65655350-2	215.240.01.004.162	materiales de tejido	
Organización Del Adulto Mayor Siempre Jóvenes	643	BANCO ESTADO/AHORRO	169702390	65053820-K	215.240.01.004.093	materiales de tejido	
Centro De Madres Marta Charlin	718	BANCO ESTADO/AHORRO	35161582270	65019090-4	215.240.01.004.287	materiales de construcción	
Centro De Madres Buenas Vecinas	732	CHEQUE		65103999-1	215.240.01.004.497	materiales de tejido	terminos



Club Adulto Mayor Renacer A La Vida	775	CHEQUE		65240110-4	215.240.01.004.128	horno eléctrico, menaje, termo hervidor	
Agrupación De Mujeres Las Mariposas	797	CHEQUE		65588230-8	215.240.01.004.152	indumentari a corporativa poleras	
Adulto Mayor Chacabuco De La Esperanza	831	CHEQUE		65281660-6	215.240.01.004.131	materiales de tejido	
Coordinadora Social Y Cultural Trepagne	857	BANCO ESTADO/AHORRO	35460529490	65177670-8	215.240.01.004.060	estufa y balón de gas	
Club Deportivo Chacarita Junior	866	BANCO ESTADO/AHORRO	169674620	65924230-3	215.240.01.004.428	materiales de construcción	
Club Adulto Mayor Renacimiento	878	BANCO ESTADO/AHORRO	30360105900	65206700-K	215.240.01.004.124	materiales de tejido	
Club De Adultos Mayores Juventud Divino Tesoro	879	BANCO ESTADO/AHORRO	35161464781	65170050-7	215.240.01.004.121	materiales de tejido	
Centro De Arte Recoleta	886	CHEQUE		65568110-8	215.240.01.004.057	materiales de pintura	
Centro De Madres 21 De Mayo	905	CHEQUE		65278580-8	215.240.01.004.130	materiales de tejido	
Centro Juvenil Tripantu	911	CHEQUE		65299520-9	215.240.01.004.593	sillas, mesas, atriles de pintura	
Agrupación De Mujeres Santa Ana	951	BANCO ESTADO/AHORRO	27760078447	65510760-6	215.240.01.004.147	menaje, línea blanca	
Agrupación De Mujeres En Fe Y Esperanza	960	CHEQUE		65923050-K	215.240.01.004.178	materiales de tejido	
Centro Cultural Diablos Rojos	980	CHEQUE		65430790-3	215.240.01.004.032	materiales de construcción	
Centro De Madres Amigas Siempre Amigas	1006	BANCO ESTADO/AHORRO	27760078455	65686160-6	215.240.01.004.289	línea blanca	
Centro De Madres La Consistorial	1023	CHEQUE		65493100-3	215.240.01.004.145	materiales de tejidos	
Adulto Mayor Recatrebu	1029	CHEQUE		65516650-5	215.240.01.004.344	té café azúcar galletas otros	balón de gas mesa manteles
Adulto Mayor Jardín De Ilusión	1036	CHEQUE		65659440-3	215.240.01.004.163	materiales de tejidos	
Grupo Adulto Mayor Estrellitas Y Cometas	1040	CHEQUE		65010188-K	215.240.01.004.087	chaquetas corporativa	
Agrupación De Mujeres La Gracia De Dios	1042	CHEQUE		65715250-1	215.240.01.004.167	colaciones	hervidor, menaje, utensilios de cocina
Adulto Mayor Centro Cultural Las Torres Recoleta	1048	BANCO ESTADO/AHORRO	27760077751	65656010-K	215.240.01.004.036	juegos de cama	



Adulto Mayor Rosas De Primavera	1049	CHEQUE		65588630-3	215.240.01.004.154	estufa y balón de gas	
Grupo De Gimnasia Eli Dans	1073	CHEQUE		65658560-9	215.240.01.004.463	implementos e indumentaria deportiva	
Centro De Madre La Buena Amistad	1089	CHEQUE		65725030-9	215.240.01.004.296	materiales de tejidos	
Club Amigos Del Tango	1135	CHEQUE		65829500-4	215.240.01.004.173	te, café, azúcar y otros	horno eléctrico, termo, regulador de gas
Taller De Mujeres Quinta Bella	1137	CHEQUE		65835140-0	215.240.01.004.174	mobiliario	
Comunidad De Mujeres Mi Metro Cuadrado	1194	CHEQUE		65003164-4	215.240.01.004.063	utensilios de cocina, hervidor eléctrico, frazadas	
Club De Adulto Mayor Renacer Con Alegría	1199	CHEQUE		65935610-4	215.240.01.004.181	materiales de tejidos	
Centro De Madres Damas Emprendedoras	1209	CHEQUE		65014533-K	215.240.01.004.067	materiales de tejidos	
Agrupación De Mujeres Todas Para Una Y Una Para Todas	1217	BANCO ESTADO/AHORRO	169702853	65957420-9	215.240.01.004.185	materiales de tejidos	
Centro De Padres Y Apoderados Colegio San Lorenzo	1234	CHEQUE		65996110-5	215.240.01.004.591	mesas	
Club De Adulto Mayor Las Araucarias	1240	CHEQUE		65997220-4	215.240.01.004.265	alimentos y bebidas, elementos de aseo y protección covid	
Organización Social De Mujeres Despertar De Los Sueños	1263	CHEQUE		65005685-K	215.240.01.004.064	materiales de tejidos	
Taller De Mujeres Sol Radiante	1267	BANCO ESTADO/AHORRO	35161616662	65010473-0	215.240.01.004.066	hilos y telas	
Agrupación De Mujeres Flor De Oro	1271	CHEQUE		65029093-3	215.240.01.004.079	alimentos y bebidas, elementos de aseo y protección covid	toallas deportivas
Comité De Vivienda Santa Laura II	1286	CHEQUE		65101076-4	215.240.01.004.386	impresora, horno	
Club Deportivo Social Y Cultural Ayulemko	1307	BANCO ESTADO/AHORRO	33260937451	65026353-7	215.240.01.004.074	indumentaria deportiva	
Club Adulto Mayor Tae	1319	BANCO ESTADO/AHORRO	35161614325	65029268-5	215.240.01.004.422	toallas deportivas	
Coro Adulto Mayor Las Alondras	1323	CHEQUE		65039608-1	215.240.01.004.257	vestuario telas e hilos	



Club Social De Cueca Lirayen	1326	CHEQUE		65024375-7	215.240.01.004.071	vestuario folclórico	
Grupo De Mujeres Unidas Por El Arte	1327	BANCO ESTADO/AHORRO	33260939284	65026126-7	215.240.01.004.073	Termo eléctrico. menaje, vasos, ventilador	
Taller De Manualidades Ailen	1334	BANCO ESTADO/AHORRO	33260998485	65032516-8	215.240.01.004.052	materiales de tejidos	
Adulto Mayor La Flor De Chile	1353	CHEQUE		65031123-K	215.240.01.004.080	materiales de tejidos	
Agrupación Folklorica Cultural Adulto Mayor Ayilen	1359	BANCO ESTADO/VISTA	35171494140	65035834-1	215.240.01.004.264	materiales para confección de vestuario	
Club De Natación Y Deportivo Fenix	1376	BANCO ESTADO/AHORRO	33260963649	65039478-K	215.240.01.004.302	indumentari a deportiva	
Club De Adulto Mayor Lucero De La Mañana	1382	BANCO ESTADO/AHORRO	33260968063	65052676-7	215.240.01.004.092	café, té, colaciones y otros	manteles, horno y hervidor eléctrico
Agrupación De Mujeres Bellas Y Audaces	1398	CHEQUE		65040312-6	215.240.01.004.086	horno, tostadora, sandwichera , hervidores eléctricos	
Grupo De Mujeres De La Familia	1411	CHEQUE		65072615-4	215.240.01.004.542	materiales de tejido	mesas
Club Deportivo Social Y Cultural Terremoto	1416	BANCO ESTADO/VISTA	33270233600	65072352-K	215.240.01.004.103	indumentari a deportivos	
Centro De Estudios Investigación Y Aplicación Amauta	1418	CHEQUE		65050354-6	215.240.01.004.596	materiales de oficina	proyector
Club De Adulto Mayor Esperanza Y Fe	1424	CHEQUE		65051241-3	215.240.01.004.350	hervidor fogón fuentes de cocina olla balón de gas	
Centro Cultural Deportivo Y Juvenil Brinkos Crew	1429	CHEQUE		65064647-9	215.240.01.004.314	materiales de construcción	espejos
Club Deportivo Cultural Y De Natación Recoleta	1440	BANCO ESTADO/VISTA	33470328911	65056524-K	215.240.01.004.545	sistema de audio	
Centro Solidario De Salud Integral Y Natural Tomas Castillo	1446	CHEQUE		65064851-K	215.240.01.004.730	monitor para talleres	
Mujeres Tejiendo Sueños	1453	CHEQUE		65071786-4	215.240.01.004.101	materiales de tejido	
Adulto Mayor Nuevo Futuro 96	1480	CHEQUE		65081442-8	215.240.01.004.345	materiales de tejido	
Consejo Vecinal De Desarrollo Tejiendo Barrios Tejiendo Sueños	1549	CHEQUE		65082508-K	215.240.01.004.325	materiales para talleres educativos y pintura	mobiliario infantil y alfombra



Agrupación Folclórica De Desarrollo Socialcultural Y Deportivo Quilantral De Recoleta	1561	CHEQUE		65079857-0	215.240.01.004.323	implementos de sonido	
Centro De Madres Juntas Podemos Mas	1589	CHEQUE		65082757-0	215.240.01.004.278	materiales de tejido	
Agrupación De Mujeres Creadoras De Ilusión	1593	BANCO ESTADO/AHORRO	35171498668	65083515-8	215.240.01.004.332	materiales de tejidos	
Grupo Folklorico Ave Fénix	1616	BANCO ESTADO/VISTA	33170621722	65099774-3	215.240.01.004.389	indumentaria deportiva	
Grupo Ecológico Cultural Rapa Nui	1618	BANCO ESTADO/CUENTA CORRIENTE	29170777989	65111957-K	215.240.01.004.556	termo, fondos de aluminio, sartenes, tetera, coladores	
Agrupación De Mujeres Organizadas Recoletanas Esfuerzo Y Superación A.M.O.R.E.S	1689	CHEQUE		65102342-4	215.240.01.004.399	materiales instalación de cámaras	kit de cámaras
Club De Adulto Mayor Arcoiris	1690	CHEQUE		65105428-1	215.240.01.004.612	bastones ortopédicos, termo hervidor	
Agrupación De Mujeres Abejitas Emprendedoras	1703	CHEQUE		65113112-K	215.240.01.004.471	materiales de tejidos	
Agrupación Cultural De Adulto Mayor La Vitrola	1704	BANCO ESTADO/AHORRO	29170708286	65104626-2	215.240.01.004.466	contratación de monitora	
Club Deportivo Social Cultural Y Femenino Chicas Gym	1729	CHEQUE		65108624-8	215.240.01.004.518	mobiliario y artículos de jardinería	
Consejo Vecinal De Desarrollo Barrio Venezuela	1743	CHEQUE		65092361-8	215.240.01.004.571	menaje artículos electrónicos de cocina	
Club De Adulto Mayor Salud Y Amistad	1785	CHEQUE		65119976-K	215.240.01.004.639	compra de indumentaria deportiva	
Grupo De Mujeres Tejiendo Con Estilo	1787	BANCO ESTADO/VISTA	33270198576	65120668-5	215.240.01.004.543	materiales de tejido	
Agrupación Vecinal Nueva Vida	1788	BANCO ESTADO/VISTA	33270199955	65120926-9	215.240.01.004.550	proyector y telón	
Agrupación Folclórica Social Y Cultural Takiri	1855	CHEQUE		65093625-6	215.240.01.004.554	manufactura de confección	telas hilos y otros para vestuario
Comité De Adelanto Y Desarrollo Vecinal Olaya Catalán	1880	CHEQUE		65149023-5	215.240.01.004.537	colaciones saludable juguetes insumos sanitarios	
Club Deportivo Y Social El Condado Fc	1892	CHEQUE		65147421-3	215.240.01.004.566	implementos deportivos	



Centro Comunitario Las Joyitas Del 108	1898	CHEQUE		65143289-8	215.240.01.004.555	materiales de tejido bisutería y orfebrería	
Centro De Desarrollo Social Deportivo Y Cultural Escuela Capitán Daniel Rebolledo	1899	CHEQUE		65144289-3	215.240.01.004.652	materiales laboratorio escolar	
Centro De Mujeres Social Y Cultural Aquelarre Creativo	1901	CHEQUE		65143686-9	215.240.01.004.530	acrílicos modificados barniz de cristal papel y otros	cajas de madera
Centro De Adulto Mayor El Faro	1907	CHEQUE		65148402-2	215.240.01.004.526	materiales de bordado	
Centro De Adulto Mayor Caminando Por La Vida	1954	BANCO ESTADO/VISTA	33270239990	65159253-4	215.240.01.004.610	materiales de tejido	mueble
Organización Social Miradas Inclusivas	1957	BANCO ESTADO/VISTA	35171217171	65164934-K	215.240.01.004.597	libros	
Club De Adulto Mayor Audaces	1969	CHEQUE		65164299-K	215.240.01.004.611	materiales de costura	
Club De Adulto Mayor Sueños De Juventud	1971	BANCO ESTADO/VISTA	27770107895	65164092-K	215.240.01.004.587	materiales de tejido	
Agrupación De Adulto Mayor Folclórica Cuequeros De Corazón	1982	CHEQUE		65177882-4	215.240.01.004.641	vestuarios y accesorios folclóricos	
Agrupación Adulto Mayor Amor Por La Vida	1985	BANCO ESTADO/VISTA	35171254424	65164594-8	215.240.01.004.589	artículos deportivos	
Comité De Adelanto La Esperanza Revive	1992	CHEQUE		65164938-2	215.240.01.004.592	materiales taller de mural, educativos y lona impermeable	
Agrupación Vecinal Andrés Viveros Norte	1998	CHEQUE		65172875-4	215.240.01.004.718	instalación y mantención	focos led cámaras de seguridad
Comité De Vivienda Simón Bolívar	2007	CHEQUE		65176794-6	215.240.01.004.695	mesas y sillas	
Comité De Pavimentación Pasaje Polpaico	2031	CHEQUE		65170784-6	215.240.01.004.709	compra de lomos de toro	
Comité De Adelanto Y Pavimentación Diagonal Fray Luis De La Peña	2041	CHEQUE		65182027-8	215.240.01.004.675	instalación de cámaras	compra e instalación de cámaras
Comité De Adelanto Pavimentación Y Mejoramiento Del Entorno General Clark	2043	CHEQUE		65178078-0	215.240.01.004.676	luces solares y accesorios	
Comité De Repavimentación Y Adelanto Población San Marcos	2055	CHEQUE		65177197-8	215.240.01.004.678	mano de obra	cámaras y cableado



Comité De Mejoramiento Nueva Esperanza 8	2061	CHEQUE		65172027-3	215.240.01.004.679	basureros industriales	
Repavimentación Y Adelanto San Francisco De Asís	2063	CHEQUE		65175346-5	215.240.01.004.680	insumos computacionales artículos de escritorio	impresora
Club De Adulto Mayor Despertar Del Amanecer	2087	CHEQUE		65174443-1	215.240.01.004.642	movilización	termo horno eléctrico juguera mueble
Comité De Mejoramiento Seguridad Y Pavimentación Campanario	2088	CHEQUE		65178441-7	215.240.01.004.682	materiales de instalación	luces led
Grupo Las Artesanas De La Chimba	2095	CHEQUE		65183005-2	215.240.01.004.690	materiales de manualidades	hervidor y estufa eléctrica
Centro Adulto Mayor Y Autoayuda Estamos Contigo De Recoleta	2102	BANCO ESTADO/VISTA	33270241811	65173194-1	215.240.01.004.643	alimentos y bebidas agendas	termo hervidor
Comité Verde Nueva Esperanza	2103	BANCO ESTADO/VISTA	35171493933	65191964-9	215.240.01.004.720	freidora, cilindro de gas y regulador	
Comité De Adelanto Visión De Futuro	2125	BANCO ESTADO/VISTA	3317083667	65182266-1	215.240.01.004.698	insumos de cocina	
Comité De Pavimentación Y Mejoramiento Del Entorno Langarupa	2129	CHEQUE		65178226-0	215.240.01.004.686	materiales de construcción	
Compañía De Danza Glamour Golden	2133	BANCO ESTADO/VISTA	35171433761	65179917-1	215.240.01.004.691	candados, accesorios para presentaciones	cajas organizadoras, hervidor termo menaje
Comité De Mejoramiento Pavimentación Seguridad Y Medio Ambiente Héroe Efraín Encina	2146	CHEQUE		65210368-5	215.240.01.004.738	cámaras de seguridad	
Club De Adulto Mayor Volver A Los 17	2158	CHEQUE		65184115-1	215.240.01.004.731	menaje hervidor y termo	
Centro De Mujeres Madres Con Estilo	2159	CHEQUE		65183436-8	215.240.01.004.692	materiales para manualidades de artesanía	
Conjunto Folclórico Ayekantun	2174	CHEQUE		65191307-1	215.240.01.004.741	telas e hilos	
Colectivo La Porfiada Memoria	2183	CHEQUE		65210961-6	215.240.01.004.734	materiales de construcción	



Agrupación Social Cultural Y Deportiva Dlp	2199	CHEQUE		65211804-6	215.240.01.004.729	monitor	transporte materiales para talleres de reciclaje, microfónica
Agrupación Social Cultural Y De Salud América	2205	CHEQUE		65212471-2	215.240.01.004.728	materiales de taller y materiales de difusión	
Comité De Seguridad Mejoramiento Y Adelanto El Tofo	2215	CHEQUE		65211727-9	215.240.01.004.739	instalación alarmas comunitarias	compra alarmas comunitarias
Comité De Seguridad Mejoramiento Apoyo Social Y Cultural Villa Pirámide II	2220	CHEQUE		65200548-9	215.240.01.004.725	compra alarmas comunitarias	
Comité De Desarrollo Sociocultural Seguridad Adelanto Y Mejoramiento Vecinos Las Torres Y Amigos	2223	BANCO ESTADO/ VISTA	33270288320	65200557-8	215.240.01.004.726	compra alarmas comunitarias	
Agrupación De Comerciantes De Espacio Público Metro Dorsal	2235	CHEQUE		65212516-6	215.240.01.004.727	techos de toldos y laterales	
Consejo Vecinal De Desarrollo Nueva Guanaco Augusto Zamorano	2236	CHEQUE		65211695-7	215.240.01.004.742	compra de menaje y utensilios de cocina	
Club Social Y Deportivo Las Torres	2237	CHEQUE		65204931-1	215.240.01.004.733	implementos deportivos	
Organización Social Cultural Deportiva Y De Mejoramiento Del Entorno Comunidad Santa Ana	2246	CHEQUE		65208835-K	215.240.01.004.746	congeladora	
Organización Educativa Cultural Y Social Pan Y Orgasmo	2249	CHEQUE		65207895-8	215.240.01.004.745	monitor	material de difusión alimentos y bebidas
Comité De Vivienda Social Newen Zomo	2252	CHEQUE		65210857-7	215.240.01.004.740	artículos de oficina	impresora
Comité De Adelanto Desarrollo Y Mejoramiento Roberto Matus	2257	CHEQUE		65212267-1	215.240.01.004.735	kit de cámara de televigilancia	
Club Deportivo Social Y Cultural Jorge Alessandri Rodriguez	2258	CHEQUE		65212469-0	215.240.01.004.732	vestuario folclórico	
Comité De Mejoramiento De Entorno Cultural Y De Seguridad Latinoamericano	2263	CHEQUE		65211559-4	215.240.01.004.737	materiales de construcción	
Comité De Desarrollo Social Y Deportivo Los Estudiantes	2267	CHEQUE		65212523-9	215.240.01.004.736	materiales de construcción	focos halógenos



Organización De Emprendimiento Cultural Social Y Mejoramiento Del Entorno Kiñerun Emprende	2274	CHEQUE	65211807-0	215.240.01.004 .744	transporte y decoración	sistema de audio
---	------	--------	------------	---------------------	----------------------------	---------------------

2.- DÉJESE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCIÓN UNIVERSAL SERÁ ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA CUOTA.

3.- IMPÚTESE el gasto que origina la presente subvención con cargo al ítem 215.24.01.004 y Centro de Costo 4-05.48.01, transferencias al sector privado, del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LES/CPS/CTC/ARS/fms
DJJ/LES/CPS/CTC/ARS/fms

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLA, DAF, **Contabilidad (con antecedentes)**, DIDECO, Depto. Promoción Comunitaria.



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS VISTA HERMOSA

En Recoleta, a ^{1^{ra}} OCT. 2022, entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS VISTA HERMOSA, según Rol Único Tributario N° 75951880-2, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 32 de fecha 29-05-1992, con domicilio en CALLE CAMPINO #2077, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARÍA GRACIELA MOYA GARRIDO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado NAVIDAD VISTA HERMOSA, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		



2002718

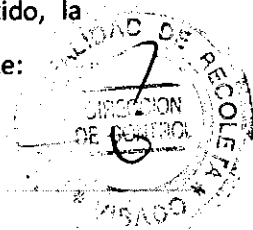
Gastos Operaciones	COLACIONES	\$ 180.000
Gastos de Inversión	MESAS	180000
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.



- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARÍA GRACIELA MOYA GARRIDO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 424 de fecha 08/26/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


MARÍA GRACIELA MOYA GARRIDO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS POBLACION LEMUS

En Recoleta, a **18 OCT. 2022**, entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS POBLACION LEMUS, según Rol Único Tributario N° 65119760-0, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 34 de fecha 29-05-1992, con domicilio en CALLE ELCIRA LEMUS #1380, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) JULIA ROSA DE LA PEÑA VALDÉS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 35161302030 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado ILUMINARIA PATIO Y CANCHA SEDE, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO

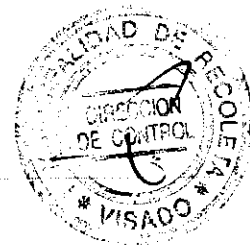
2002721



Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	LUCES LED Y INSUMOS ELECTRICOS	\$ 360.000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:


- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) JULIA ROSA DE LA PEÑA VALDÉS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500461262533 de fecha 28/07/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


JULIA ROSA DE LA PEÑA VALDÉS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS ARQUITECTO O´HERENS EX LAS VERTIENTES

En Recoleta, a **18 OCT. 2022**, entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS ARQUITECTO O´HERENS EX LAS VERTIENTES, según Rol Único Tributario N° 65648650-3, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 37 de fecha 29-05-1992, con domicilio en CALLE HUBERT BENITEZ #4465, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ALEX VALENTINO GUZMÁN BARRIENTOS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 169404127 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado IMPMENTACION SALA DE ESPEJOS JJVV, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
---------------	------------------------	-------

2002722



Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	ESPEJOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$ 360.000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

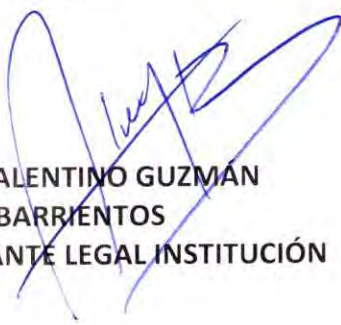
- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ALEX VALENTINO GUZMÁN BARRIENTOS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500456236440 de fecha 06/24/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


ALEX VALENTINO GUZMÁN
BARRIENTOS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE CONTROL
MISADO

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS SAN RAFAEL

En Recoleta, a **18 OCT 2022**, entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS SAN RAFAEL, según Rol Único Tributario N° 75051500-2, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 38 de fecha 29-05-1992, con domicilio en CALLE OBISPO DIEGO DE MEDELLIN #820, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) BERNARDO ROBERTO MORENO CERÓN, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 33260845131 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado NAVIDAD SIMBOLO DE AMOR PAZ Y UNIDAD, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO



2002 724

Gastos Honorarios	ANIMACIÓN DE EVENTO NAVIDEÑO	200000
Gastos Operaciones	COLACIONES	\$ 160.000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:


- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) BERNARDO ROBERTO MORENO CERÓN, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500454118379 de fecha 15/06/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


**BERNARDO ROBERTO MORENO
CERÓN**
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS QUINTA RESIDENCIAL EL SALTO**

En Recoleta, a **19 OCT. 2022**, entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS QUINTA RESIDENCIAL EL SALTO, según Rol Único Tributario N° 65152899-2, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 43 de fecha 3/6/1992, con domicilio en AVDA HEROES DE LA CONCEPCION #2969, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MÓNICA ESTELA AÑO MOSCOSO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado CAMBIAN DE MENTE, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios	MONITOR TALLERES	100000



2002728

Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	\$ 260.000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.



- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MÓNICA ESTELA AÑO MOSCOSO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500462185356 de fecha 08/03/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


MÓNICA ESTELA AÑO MOSCOSO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS LO ARÁNGUIZ NORTE**

En Recoleta, a **17 8 OCT. 2022** entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS LO ARÁNGUIZ NORTE, según Rol Único Tributario N° 65199236-2, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 58 de fecha 9/6/1992, con domicilio en CALLE LUIS DURAND #4190, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ELIZABETH DE LAS MERCEDES DÍAZ MUÑOZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado UNIDOS POR LA SEGURIDAD, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2002730



Gastos Operaciones	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	180000
Gastos de Inversión	FOCOS LED	180000
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ELIZABETH DE LAS MERCEDES DÍAZ MUÑOZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500377403756 de fecha 17/03/2021. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


ELIZABETH DE LAS MERCEDES DÍAZ
MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO**

En Recoleta, a **17.8 OCT. 2022**, entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO, según Rol Único Tributario N° 65011512-0, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 89 de fecha 25/06/1992, con domicilio en PASAJE AUDAX ITALIANO #2710, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) FRANCISCO ENRIQUE JOFRÉ DÍAZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado EQUIPAMIENTO DE NUESTRA SEDE, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		



2002737

Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	MOBILIARIO	360000
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.

- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) FRANCISCO ENRIQUE JOFRÉ DÍAZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500454761889 de fecha 17-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


FRANCISCO ENRIQUE JOFRÉ DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS SAN MARTIN

En Recoleta, a 14 de Julio 2022, entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS SAN MARTIN, según Rol Único Tributario N° 65485690-7, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 122 de fecha 20/08/1992, con domicilio en CALLE RAWSON #433, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) VIRGINIA DEL CARMEN GONZÁLEZ CRUZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado MEJORAS SEDE SOCIAL, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2002740



Gastos Operaciones	PINTURA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$ 360.000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:



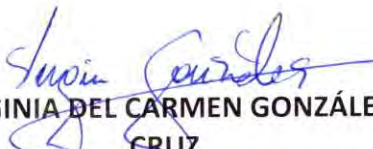
- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SIXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) VIRGINIA DEL CARMEN GONZÁLEZ CRUZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 402 de fecha 29/07/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


VIRGINIA DEL CARMEN GONZÁLEZ
CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS 23 DE ABRIL

En Recoleta, a ^{19 OCT. 2022}, entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS 23 DE ABRIL, según Rol Único Tributario N° 73748500-5, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 129 de fecha 31/8/1992, con domicilio en AVDA DORSAL #710, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) JEANNETTE DE JESÚS FERNÁNDEZ CABEZAS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 35161275946 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado REPARACIÓN SEDE SOCIAL, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
---------------	------------------------	-------

2002741



Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	260000
Gastos de Inversión	CERÁMICAS	100000
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:


- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) JEANNETTE DE JESÚS FERNÁNDEZ CABEZAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500456139655 de fecha 24/06/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


JEANNETTE DE JESÚS FERNÁNDEZ
CABEZAS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS JOSE SANTOS OSSA

En Recoleta, **19 OCT 2022** entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS JOSE SANTOS OSSA, según Rol Único Tributario N° 65476500-6, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 200 de fecha 30/03/1993, con domicilio en CALLE JOSE SANTOS OSSA #3547, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARCELA STEPHANY ÁVILA ORELLANA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 35171398566 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado NUESTRAS AREAS COMUNITARIAS MAS SEGURAS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
---------------	------------------------	-------

2022753



Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	100000
Gastos de Inversión	EQUIPOS DE TELEVIGILANCIA	260000
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARCELA STEPHANY ÁVILA ORELLANA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500454015675 de fecha 14-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


MARCELA STEPHANY ÁVILA
ORELLANA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS POBLACION AMPLIACION SANTA ANA**

En Recoleta, a **18 OCT. 2022**, entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS POBLACION AMPLIACION SANTA ANA, según Rol Único Tributario N° 73573900-K, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 254 de fecha 5/7/1993, con domicilio en PASAJE BOMBERO CARLOS RIGOTTI #3229, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARIA ELENA AÑO MUÑOZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado HABITA NOVA, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2002757



Gastos Operaciones	MATERIALES CONSTRUCCION	DE	\$ 360.000
Gastos de Inversión			
	TOTAL		\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

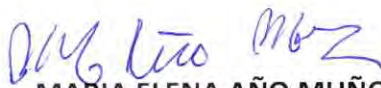
- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARIA ELENA AÑO MUÑOZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500454693495 de fecha 17-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


MARIA ELENA AÑO MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS LO ARANGUIZ SUR**

En Recoleta, a **19 OCT. 2022** entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS LO ARANGUIZ SUR, según Rol Único Tributario N° 65059379-0, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 257 de fecha 5/7/1993, con domicilio en CALLE UNO SUR #1048, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) LORETO DE LOS ÁNGELES ESCUDERO AGUILAR, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado EQUIPANDO LO ARANGUIZ, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2002759



Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	MENAJE, LINEA BLANCA	360000
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.



- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) LORETO DE LOS ÁNGELES ESCUDERO AGUILAR, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500454654161 de fecha 17-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

LORETO DE LOS ÁNGELES ESCUDERO
AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS AMISTAD Y PROGRESO

En Recoleta, a 16 de mayo de 2022, entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS AMISTAD Y PROGRESO, según Rol Único Tributario N° 65155070-k, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 639 de fecha 5/9/2000, con domicilio en CALLE JARDIN #2570, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MAURICIO ARANIBAR ZAMORA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado COMPRA DE ARTICULOS INMUEBLE SILLAS MESAS TOLDOS PARLANTE, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2002846



Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	SISTEMA DE AUDIO, MOBILIARIO	360000
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MAURICIO ARANIBAR ZAMORA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500454739473 de fecha 17/06/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


MAURICIO ARANIBAR ZAMORA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS SANTA MONICA SECTOR SUR**

En Recoleta, a 10 de Julio 2022, entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS SANTA MONICA SECTOR SUR, según Rol Único Tributario N° 65430540-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 992 de fecha 7/9/2004, con domicilio en CALLE MONTANA #3777, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ISABEL CRISTINA MANRIQUEZ MORALES, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TU BARRIO MAS LIMPIO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "MEDIO AMBIENTE", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2002879



Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	BASUREROS INDUSTRIALES	360000
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.




- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ISABEL CRISTINA MANRIQUEZ MORALES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500463632636 de fecha 11/08/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


ISABEL CRISTINA MANRIQUEZ
MORALES
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS CHACABUCO 3

En Recoleta, a ^{19 OCT. 2022} entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS CHACABUCO 3, según Rol Único Tributario N° 65050211-6, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1435 de fecha 30-12-2011, con domicilio en PASAJE SORATA #3960, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) HÉCTOR ORLANDO CAMPOS AHUMADA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 33260966850 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado EQUIPAMIENTO DE OFICINA, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO

2002973



Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE OFICINA E INSUMOS PARA IMPRESORA	\$ 110.000
Gastos de Inversión	IMPRESORA, GUILLOTINA	250000
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) HÉCTOR ORLANDO CAMPOS AHUMADA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500459055203 de fecha 14-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

HÉCTOR ORLANDO CAMPOS
AHUMADA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS VALDIVIESO UNIDO

En Recoleta, a 18 de Oct. 2022, entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS VALDIVIESO UNIDO, según Rol Único Tributario N° 65069876-2, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1460 de fecha 21-12-2012, con domicilio en CALLE LAS BRISAS #695, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) PEDRO ORLANDO SANTIBAÑEZ LÓPEZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado ILUMINEMOS EL EXTERIOR DE LA JJVV, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2002984



Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	LUMINARIAS E INSUMOS ELÉCTRICOS	360000
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:



- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) PEDRO ORLANDO SANTIBAÑEZ LÓPEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 91868405 de fecha 14-04-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.



PEDRO ORLANDO SANTIBAÑEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE CONTROL
VISADO

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS CLAUDIO MATTE PÉREZ

18 OCT 2022

En Recoleta, a _____, entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS CLAUDIO MATTE PÉREZ, según Rol Único Tributario N° 65072912-9, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1469 de fecha 25-03-2013, con domicilio en CALLE CLAUDIO MATTE PEREZ #2485, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ALBA DEL CARMEN GAONA CARVAJAL, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 33961481924 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado CELEBREMOS JUNTOS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO

2002987



Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	colaciones BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$ 360.000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ALBA DEL CARMEN GAONA CARVAJAL, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500454632040 de fecha 17/06/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

Alba Gaona

ALBA DEL CARMEN GAONA CARVAJAL
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



[Handwritten signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS RESIDENCIAL AVENIDA PERU

En Recoleta, a **18 OCT. 2022** entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS RESIDENCIAL AVENIDA PERU, según Rol Único Tributario N° 65076433-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1500 de fecha 14-06-2013, con domicilio en CALLE HUMORISTA CARLOS HELO #926, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) EDUARDO SALIM JURI NAHAS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2002992



Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	CAJA ACTIVA, TOLDOS Y SILLAS	360000
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:



- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) EDUARDO SALIM JURI NAHAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500459080407 de fecha 14-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

EDUARDO SALIM JURI NAHAS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS BARRIO ESTADIO

En Recoleta, a **11/8 OCT. 2022**, entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS BARRIO ESTADIO, según Rol Único Tributario N° 65152781-3, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1947 de fecha 2/11/2017, con domicilio en CALLE RAPA NUI #570, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) SORAYA CECILIA ÁLVAREZ LEYTON, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 35171501049 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado CAMINA SEGURO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2003035



Gastos Operaciones	INSUMOS PARA INSTALACIÓN DE CAMARAS	\$40.000
Gastos de Inversión	MEMORIA EXTERNA DE ALMACENAMIENTO CAMARAS DE SEGURIDAD	320000
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:


- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) SORAYA CECILIA ÁLVAREZ LEYTON, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500454299607 de fecha 15-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


SORAYA CECILIA ALVAREZ LEYTON
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS CALLE G

En Recoleta, a **18 OCT. 2022**, entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS CALLE G, según Rol Único Tributario N° 65164453-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1968 de fecha 15-03-2018, con domicilio en PASAJE COYHAIQUE #4546, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) AMELIA PATRICIA BUSTAMANTE YÁÑEZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 35171157810 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado OBRAS QUE REFUERZAN LOS VÍNCULOS DE LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
---------------	------------------------	-------



200 3040

Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	HORNO INDUSTRIAL E INSUMOS DE COCINA	360000
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) AMELIA PATRICIA BUSTAMANTE YÁÑEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 393 de fecha 25-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


AMELIA PATRICIA BUSTAMANTE
YÁÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE CONTROL
PISADO

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS QUINTA BELLA ORIENTE

En Recoleta, a **18 OCT. 2022**, entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS QUINTA BELLA ORIENTE, según Rol Único Tributario N° 65173927-6, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2079 de fecha 26-10-2018, con domicilio en CALLE SOFIA #2890, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) FERNANDO ENRIQUE BUSTOS VIDAL, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado NIÑOS Y JUVENTUD, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "MEDIO AMBIENTE", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios	MANO DE OBRA	60000



2003060

Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	300000
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:



- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SIXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) FERNANDO ENRIQUE BUSTOS VIDAL, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500454416951 de fecha 16/06/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

FERNANDO ENRIQUE BUSTOS VIDAL
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS VILLA SAN CRISTÓBAL 2018**

En Recoleta, a ^{19 OCT. 2022} entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS VILLA SAN CRISTÓBAL 2018, según Rol Único Tributario N° 65174738-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2092 de fecha 14-11-2018, con domicilio en CALLE SCHLACK #501, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) DANA E ALEJANDRA SEPÚLVEDA LAGOS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado DEPORTE Y COMUNIDAD, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2003066



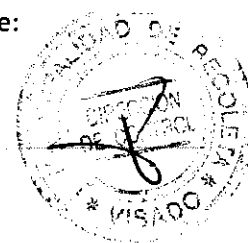
Gastos Operaciones	MATERIALES DE DIFUSIÓN	\$ 60.000
Gastos de Inversión	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	300000
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.



- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) DANA E ALEJANDRA SEPÚLVEDA LAGOS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500447528071 de fecha 04-05-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


**DANA E ALEJANDRA SEPÚLVEDA
LAGOS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN**


**DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA**





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS EL CANELO DE RECOLETA**

En Recoleta, a ^{19 OCT. 2022} entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS EL CANELO DE RECOLETA, según Rol Único Tributario N° 65182624-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2145 de fecha 26-04-2019, con domicilio en CALLE VICTOR CUCCUINI #395, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ORIANA ISABEL SCHRADER GONZÁLEZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado REFORZAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE JUNTA DE VECINOS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2003076



Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	PARLANTE, MICROFONO Y NOTEBOOK	360000
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:



- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SIXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ORIANA ISABEL SCHRADER GONZÁLEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500454042423 de fecha 14-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


ORIANA ISABEL SCHRADER GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JUNTA DE VECINOS NUEVA POBLACION ANNE ROOSEVELT 2**

En Recoleta, a 18.07.2022, entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS NUEVA POBLACION ANNE ROOSEVELT 2, según Rol Único Tributario N° 65191816-2, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2188 de fecha 26-08-2019, con domicilio en PASAJE GENERAL CLARK #754, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) HÉCTOR DEL CARMEN PÉREZ CERPA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado SEGURIDAD ADULTO MAYOR Y PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

200 3084



Gastos Operaciones	MATERIALES CONSTRUCCIÓN	DE	\$ 360.000
Gastos de Inversión			
	TOTAL		\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) HÉCTOR DEL CARMEN PÉREZ CERPA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 93059026 de fecha 07-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


HÉCTOR DEL CARMEN PÉREZ CERPA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DE MADRES ELENA VIUDA ILHARRBORDE

En Recoleta, a 11 de Agosto 2022, entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES ELENA VIUDA ILHARRBORDE, según Rol Único Tributario N° 65511240-5, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 42 de fecha 3/6/1992, con domicilio en CALLE PEDRO DONOSO #736, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) VERÓNICA DEL CARMEN GONZÁLEZ ZAMORANO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado VAJILLA Y LOZA EN GENERAL, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	MENAJE	200000

2002726



	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.



SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) VERÓNICA DEL CARMEN GONZÁLEZ ZAMORANO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500461265024 de fecha 28/07/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

**VERÓNICA DEL CARMEN GONZÁLEZ
ZAMORANO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN**



**DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE MADRES VILLA PRIMAVERA**

En Recoleta, a **19 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES VILLA PRIMAVERA según Rol Único Tributario N° 65050060-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 55 de fecha 8/6/1992, con domicilio en PASAJE MATINAL #3724, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) GLADYS INÉS JIMENÉZ FIERRO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 30360073773 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado SALVEMOS NUESTRAS COSAS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2002729



Gastos Operaciones	ACCESORIOS DE SEGURIDAD	50000
Gastos de Inversión	mobiliario	150000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.



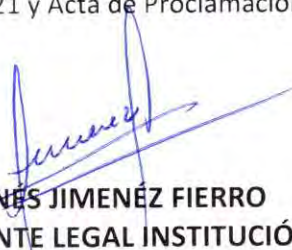
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) GLADYS INÉS JIMENÉZ FIERRO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500456072708 de fecha 24/06/2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


GLADYS INÉS JIMENÉZ FIERRO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE MADRES LEONOR OSORIO LLANTEN

En Recoleta, a **17 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES LEONOR OSORIO LLANTEN según Rol Único Tributario N° 65020160-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 61 de fecha 10/6/1992, con domicilio en PASAJE FERROBADMINTON #1152, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ISABEL MARGARITA OVALLE PÉREZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 30360073030 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIENDO LA VIDA, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2002731



Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.




- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SIXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) ISABEL MARGARITA OVALLE PÉREZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500453330703 de fecha 10/06/2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


ISABEL MARGARITA OVALLE PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE MADRES EDUCADORA ISABEL

En Recoleta, a 01. 2022 entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES EDUCADORA ISABEL según Rol Único Tributario N° 74655800-7, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 64 de fecha 10/6/1992, con domicilio en CALLE CLAUDIO MATTE PEREZ #2485, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) BLANCA CECILIA GARRIDO DIAZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 35161132703 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado SUEÑOS PLACENTEROS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

20 02 732



Gastos Operaciones	MATERIALES TEXTILES	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.



- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) BLANCA CECILIA GARRIDO DIAZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500463630698 de fecha 11/08/2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


BLANCA CECILIA GARRIDO DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA


**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE MADRES LUISA DE STEVENS**

En Recoleta, a **19 OCT 2022** entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES LUISA DE STEVENS, según Rol Único Tributario N° 65367930-0, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 65 de fecha 11/6/1992, con domicilio en PASAJE RAMBLA #4197, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MÓNICA DEL PILAR CANCINO ERISSE, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado LAS ARAÑITAS TEJEDORAS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000
Gastos de Inversión		

2002734



	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.



SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MÓNICA DEL PILAR CANCINO ERISSE, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 404 de fecha 29-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021



MÓNICA DEL PILAR CANCINO ERISSE
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE MADRES MEXICO NORTE**

En Recoleta, a **19 OCT 2022** entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES MEXICO NORTE, según Rol Único Tributario N° 65083107-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 74 de fecha 15/06/1992, con domicilio en AVDA MEXICO #449, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) LUCY LAURENA BERRÍOS MARTÍNEZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJEDORAS DE AROCIRIS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000
Gastos de Inversión		

2002736



	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.



SEXO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) LUCY LAURENA BERRÍOS MARTÍNEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 92575290 de fecha 17-05-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

LUCY LAURENA BERRÍOS MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DE MADRE DIGNIDAD Y ESFUERZO

En Recoleta, a ¹⁹ OCT. 2022, entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRE DIGNIDAD Y ESFUERZO, según Rol Único Tributario N° 65070000-7, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 131 de fecha 24-08-1992, con domicilio en AVENIDA DORSAL #710, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) IRMA DE LAS MERCEDES ROJAS SILVA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado COMPRA DE LANA, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000
Gastos de Inversión		

2002744

	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.



SEXO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) IRMA DE LAS MERCEDES ROJAS SILVA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500461382615 de fecha 28-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


IRMA DE LAS MERCEDES ROJAS SILVA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DE MADRES MARIA PAZ

En Recoleta, a **18 OCT. 2022** entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES MARIA PAZ según Rol Único Tributario N° 65211460-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 148 de fecha 13/11/1992, con domicilio en CALLE ANTONIA PRADO #149, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) HORTENSIA ROSALÍA VALDÉS VERDUGO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 33261006583 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado POR UN MEJOR BIENESTAR, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2002747

Gastos Operaciones	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - jj) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:



- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) HORTENSIA ROSALÍA VALDÉS VERDUGO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 401 de fecha 29/07/2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

HORTENSIA ROSALÍA VALDÉS VERDUGO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO FEMENINO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEFENSOR

PIRAMIDE

En Recoleta, el 8 OCT 2022, entre la Organización Funcional denominada CENTRO FEMENINO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEFENSOR PIRAMIDE, según Rol Único Tributario N° 65201440-2, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 191 de fecha 24/03/1993, con domicilio en CALLE DORA #3686, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARIA CATALINA HUIRCAPÁN ALBORNOZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIENDO ESPERANZA, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000

2002748



Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.

- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARIA CATALINA HUIRCAPÁN ALBORNOZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500464128383 de fecha 16/08/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


MARIA CATALINA HUIRCAPÁN ALBORNOZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DEPOTIVO MILLONARIOS

En Recoleta, a **19 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada CLUB DEPOTIVO MILLONARIOS según Rol Único Tributario N° 72207300-2, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 193 de fecha 24/03/1993, con domicilio en CALLE TEGUALDA #515, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) EDUARDO VÁSQUEZ JOCELIN, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 35161498236 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		



2002750

Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - jj) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:



- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SIXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) EDUARDO VÁSQUEZ JOCELIN, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500461386692 de fecha 28-07-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


EDUARDO VÁSQUEZ JOCELIN
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DEPORTIVO RUBEN DARIO**

En Recoleta, a **18 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada CLUB DEPORTIVO RUBEN DARIO, según Rol Único Tributario N° 74243800-7, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 238 de fecha 15/06/1993, con domicilio en CALLE URMENETA #1107, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) RENE PLAZA CORTÉS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	INDUMENTARIA DEPORTIVA	200000



2002754

	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.



SSEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) RENE PLAZA CORTÉS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500461388812 de fecha 28-07-2022

Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021



RENE PLAZA CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE CONTROL
VISADO

**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE MADRES LUCIA CASTILLO DE MUNITA**

En Recoleta, a 19 007 22, entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES LUCIA CASTILLO DE MUNITA según Rol Único Tributario N° 74432800-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 278 de fecha 10/8/1993, con domicilio en CALLE TENIENTE JUAN COLIPI #1171, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ANA MARÍA ÁVILA SÁNCHEZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 35161067170 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIENDO SUEÑOS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		



Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

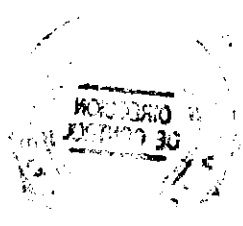
- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.



100



- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) ANA MARÍA ÁVILA SÁNCHEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500465328472 de fecha 23/08/2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


ANA MARÍA ÁVILA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





100

100

100

100

**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE MADRES ANITA COVARRUBIAS**

En Recoleta, a **19 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES ANITA COVARRUBIAS, según Rol Único Tributario N° 65605330-5, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 377 de fecha 26/04/1995, con domicilio en CALLE SOFIA #2890, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) SONIA ROJAS MUÑOZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado RENOVAR MUEBLES, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	MOBILIARIO	200000

2002926



	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.




SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) SONIA ROJAS MUÑOZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 395 de fecha 25/07/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


SONIA ROJAS MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DEPORTIVO Y PROMOCION DE LA MUJER LAS AMAZONAS

En Recoleta, a **19 OCT 2022**, entre la Organización Funcional denominada CENTRO DEPORTIVO Y PROMOCION DE LA MUJER LAS AMAZONAS según Rol Único Tributario N° 65529520-5, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 468 de fecha 29/08/1997, con domicilio en AVDA RECOLETA #3005, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ELCIRA LUCERINA HAYDEE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 33260898863 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado AMAZONAS A LA VISTA, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		



2002829

Gastos Operaciones	COLACIONES	40000
Gastos de Inversión	MENAJE, ELECTRÓNICA COCINA	160000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:



- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) ELCIRA LUCERINA HAYDEE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500461394307 de fecha 28-07-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


ELCIRA LUCERINA HAYDEE HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CAM CLUB DE ANCIANOS SAN PEDRO NOLASCO**

En Recoleta, a **8 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada CAM CLUB DE ANCIANOS SAN PEDRO NOLASCO, según Rol Único Tributario N° 74611100-2, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 480 de fecha 4/11/1997, con domicilio en CALLE PRESIDENTE LINCOLN #1674, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MINDA ARCOS MALDONADO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIENDO CARIÑO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000
Gastos de Inversión		

2002830



	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.



SSEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

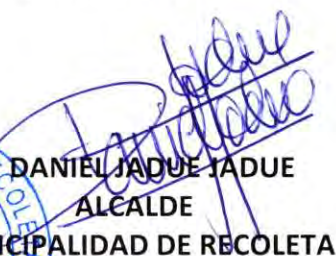
SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MINDA ARCOS MALDONADO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 421 de fecha 08-19-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021



MINDA ARCOS MALDONADO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ORGANIZACION DEL ADULTO MAYOR LOS BUENOS AMIGOS**

En Recoleta, a ^{17 9 OCT. 2022} entre la Organización Funcional denominada ORGANIZACION DEL ADULTO MAYOR LOS BUENOS AMIGOS, según Rol Único Tributario N° 65250990-8, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 566 de fecha 31/05/1999, con domicilio en PASAJE RIO BLANCO #3606, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ALFONSO HUMBERTO VÁSQUEZ DÍAZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIENDO CON NUESTRAS AMIGAS Y AMIGOS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000
Gastos de Inversión		

2002831



	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.



SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ALFONSO HUMBERTO VÁSQUEZ DÍAZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 352 de fecha 04-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


ALFONSO HUMBERTO VÁSQUEZ DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

UNION COMUNAL DE ADULTO MAYOR ENVEJECER CON ALEGRIA

En Recoleta, a **18 OCT. 2022** entre la Organización Funcional denominada UNION COMUNAL DE ADULTO MAYOR ENVEJECER CON ALEGRIA, según Rol Único Tributario N° 75803500-K, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 571 de fecha 7/7/1999, con domicilio en CALLE JULIO CORDERO #2695, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) HERNÁN EULOGIO CARRASCO ESTAY, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado ESTIMULANDO A DIRIGENTES EN PANDEMIA, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	DIPLOMAS DE ESTIMULO, COLACIONES, TAZONES	200000



2002832

Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



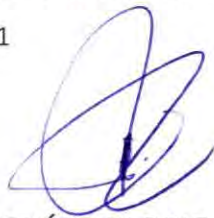
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SIXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) HERNÁN EULOGIO CARRASCO ESTAY, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 93313469 de fecha 17-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021



HERNÁN EULOGIO CARRASCO ESTAY
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ORG ADULTO MAYOR LOS VECINOS AMISTOSOS

En Recoleta, a **19 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada ORG ADULTO MAYOR LOS VECINOS AMISTOSOS según Rol Único Tributario N° 75499400-2, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 573 de fecha 7/7/1999, con domicilio en CALLE HUELCHÉ #695, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) SILVIA DEL CARMEN AEDO MARTÍNEZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 35161186064 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado VECINOS ESPERANZADOS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		



2002833

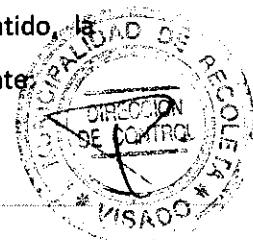
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	SISTEMA DE AUDIO, MEJANE	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.



- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) SILVIA DEL CARMEN AEDO MARTÍNEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 93260161 de fecha 15-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

Silvia Aedo
SILVIA DEL CARMEN AEDO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL SOMOS CAPACES

En Recoleta, a **11 de OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL SOMOS CAPACES según Rol Único Tributario N° 75612500-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 581 de fecha 23/08/1999, con domicilio en AVDA SANTOS DUMONT #396, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARÍA MÓNICA DE LAS NIEVES ARCE PINTO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 168559259 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2002837



Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	ARTICULOS Y UTENSILIOS DE COCINA	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:



- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) MARÍA MÓNICA DE LAS NIEVES ARCE PINTO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 351 de fecha 1/07/2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


MARÍA MÓNICA DE LAS NIEVES ARCE PINTO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE MADRES MAMAS DEL FUTURO**

En Recoleta, a **179 OCT 2022** entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES MAMAS DEL FUTURO según Rol Único Tributario N° 74937500-0, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 583 de fecha 26/08/1999, con domicilio en CALLE LAS BRISAS #662, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) LUZ MÓNICA ABARZA VARGAS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 33260822808 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIENDO CARIÑO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		



2002839

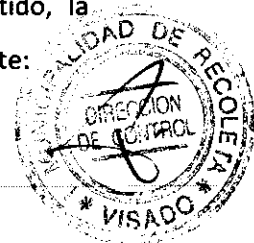
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.



- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) LUZ MÓNICA ABARZA VARGAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 423 de fecha 08-26-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


LUZ MÓNICA ABARZA VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DE MADRES LA ESPERANZA

En Recoleta, a 17 de octubre, entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES LA ESPERANZA según Rol Único Tributario N° 65655350-2, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 615 de fecha 21/05/2000, con domicilio en AVENIDA ZAPADORES #1099, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) DELFINA MUÑOZ CABRERA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 65161580765 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado DANDO FORMA AL CARIÑO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2002842



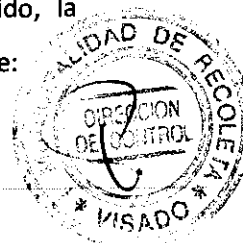
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.




- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) DELFINA MUÑOZ CABRERA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500463632031 de fecha 11/08/2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


DELFINA MUÑOZ CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ORGANIZACION DEL ADULTO MAYOR SIEMPRE JOVENES**

En Recoleta, a **11 8 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada ORGANIZACION DEL ADULTO MAYOR SIEMPRE JOVENES según Rol Único Tributario N° 65053820-k, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 643 de fecha 28/09/2000, con domicilio en PASAJE RAMBLA #4397, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ANA JULIA CASTRO VALDÉS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 169702390 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJEDORAS POR SIEMPRE, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

200 2844



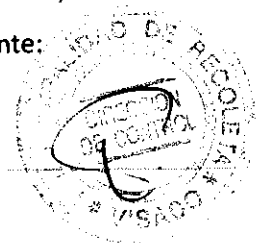
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.



- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) ANA JULIA CASTRO VALDÉS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 92636330 de fecha 19/05/2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


ANA JULIA CASTRO VALDÉS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE MADRES MARTA CHARLIN**

En Recoleta, a **19 OCT. 2022** entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES MARTA CHARLIN según Rol Único Tributario N° 65019090-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 718 de fecha 9/4/2001, con domicilio en CALLE RAPA NUI #570, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) XIMENA LEYTON ROJAS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 35161582270 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado ACCESO SEGURO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2002949



Gastos Operaciones	MATERIALES CONSTRUCCION	DE	200000
Gastos de Inversión			
	TOTAL		\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:



- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SIXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) XIMENA LEYTON ROJAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500454299184 de fecha 15-06-2022

Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

Ximena Leyton Rojas

XIMENA LEYTON ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE MADRES BUENAS VECINAS**

En Recoleta, a **9 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES BUENAS VECINAS, según Rol Único Tributario N° 65103999-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 732 de fecha 23/05/2001, con domicilio en CALLE LUIS A. VERGARA #297, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) NORMA HELIA CORREA TRONCOSO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIENDO CON LAS VECINAS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	150000
Gastos de Inversión	TERMOS	50000

2002851



	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.



SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) NORMA HELIA CORREA TRONCOSO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 297 de fecha 03-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


NORMA HELIA CORREA TRONCOSO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB ADULTO MAYOR RENACER A LA VIDA**

En Recoleta, a **13 B OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada CLUB ADULTO MAYOR RENACER A LA VIDA, según Rol Único Tributario N° 65240110-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 775 de fecha 13/08/2001, con domicilio en EL ROBLE # 0231, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) GLADYS ELENA ESPINOZA NAVARRETE, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta de AHORRO del BANCO ESTADO con N° 27760092725 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado NECESIDADES DEL GRUPO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		

2002856



Gastos de Inversión	HORNO ELÉCTRICO, MENAJE, TERMO HERVIDOR	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SIXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) GLADYS ELENA ESPINOZA NAVARRETE, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500454382621 de fecha 16-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


GLADYS ELENA ESPINOZA NAVARRETE
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACION DE MUJERES LAS MARIPOSAS

En Recoleta, a **18 OCT 2022** entre la Organización Funcional denominada AGRUPACION DE MUJERES LAS MARIPOSAS según Rol Único Tributario N° 65588230-8, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 797 de fecha 2/11/2001, con domicilio en CALLE JOSE SANTOS OSSA #3547, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MIRTA IBARRA GATICA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 33260873577 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado MARIPOSAS FELICES, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2002859



Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	INDUMENTARIA CORPORATIVA POLERAS	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:



- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SSEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) MIRTA IBARRA GATICA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500451301245 de fecha 27-05-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


MIRTA IBARRA GATICA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA


**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ADULTO MAYOR CHACABUCO DE LA ESPERANZA**

En Recoleta, a 11/07/2022, entre la Organización Funcional denominada ADULTO MAYOR CHACABUCO DE LA ESPERANZA, según Rol Único Tributario N° 65281660-6, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 831 de fecha 15/03/2002, con domicilio en CALLE LAVALLEJA #3955, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) SONIA GRACIELA ARAVENA CANIU, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJEDORAS DE LA CHACABUCO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	200000
Gastos de Inversión		

2002859



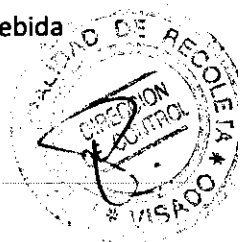
	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.



SEXO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) SONIA GRACIELA ARAVENA CANIU, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 381 de fecha 13/07/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021



SONIA GRACIELA ARAVENA CANIU
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COORDINADORA SOCIAL Y CULTURAL TREPEGNE**

En Recoleta, a **19 OCT 2022** entre la Organización Funcional denominada COORDINADORA SOCIAL Y CULTURAL TREPEGNE según Rol Único Tributario N° 65177670-8, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 857 de fecha 21-06-2002, con domicilio en AVDA RECOLETA #4125, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) AMALIA NIEVES MARTÍNEZ CAMPOY, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 35460529490 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado LA CALIDEZ DE NUESTRO ENTORNO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

200 2860



Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	ESTUFA Y BALÓN DE GAS	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.




- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SIXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) AMALIA NIEVES MARTÍNEZ CAMPOY, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500455061076 de fecha 20-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


AMALIA NIEVES MARTÍNEZ CAMPOY
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DEPORTIVO CHACARITA JUNIOR**

En Recoleta, a **18 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada CLUB DEPORTIVO CHACARITA JUNIOR según Rol Único Tributario N° 65924230-3, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 866 de fecha 12/9/2002, con domicilio en CALLE GUILLERMO GREVE #4346, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) AXCEL MANUEL URRUTIA NORAMBUENA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 169674620 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL C. D. CHACARITA JR., disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		



2002861

Gastos Operaciones	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:



- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) AXCEL MANUEL URRUTIA NORAMBUENA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500454601242 de fecha 17-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


AXCEL MANUEL URRUTIA NORAMBUENA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB ADULTO MAYOR RENACIMIENTO**

En Recoleta, a **19 OCT 2022**, entre la Organización Funcional denominada CLUB ADULTO MAYOR RENACIMIENTO según Rol Único Tributario N° 65206700-k, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 878 de fecha 24/10/2002, con domicilio en CALLE ADELA MARTINEZ #555, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARGARITA DEL CARMEN PERALTA HERNÁNDEZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 30360105900 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIENDO CON CARIÑO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2002863



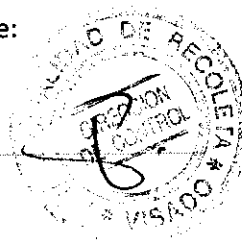
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.



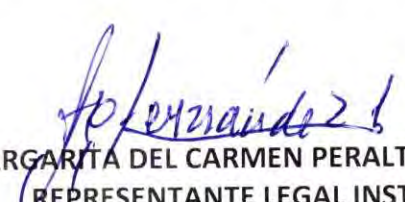
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) MARGARITA DEL CARMEN PERALTA HERNÁNDEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500463297908 de fecha 10/08/2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


MARGARITA DEL CARMEN PERALTA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DE ADULTOS MAYORES JUVENTUD DIVINO TESORO**

En Recoleta, a **19 B OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada CLUB DE ADULTOS MAYORES JUVENTUD DIVINO TESORO según Rol Único Tributario N° 65170050-7, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 879 de fecha 15/04/2005, con domicilio en CALLE ELCIRA LEMUS #1482, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ANA MARÍA RIVEROS MARTÍN, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 35161464781 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIENDO CON ALEGRIA, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

200 2864



Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.



- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) ANA MARÍA RIVEROS MARTÍN, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500463709488 de fecha 12/08/2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021



ANA MARÍA RIVEROS MARTÍN
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE ARTE RECOLETA

En Recoleta, a **17 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE ARTE RECOLETA, según Rol Único Tributario N° 65568110-8, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 886 de fecha 28/11/2002, con domicilio en CALLE DORA #3686, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) SONIA GRACIELA HASBÚN BARRÍOS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado LA ALEGRIA DE PINTAR, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE PINTURA	200000
Gastos de Inversión		

200 2868



	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.




SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) SONIA GRACIELA HASBÚN BARRÍOS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500454443828 de fecha 16-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


SONIA GRACIELA HASBUN BARRÍOS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DE MADRES 21 DE MAYO

En Recoleta a **19 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES 21 DE MAYO, según Rol Único Tributario N° 65278580-8, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 905 de fecha 24-04-2003, con domicilio en CALLE SAN GERARDO #703, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) VIJNA LUISA CÁCERES SILVA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta de AHORRO del BANCO ESTADO con N° 33260864322 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado DESCUBRIENDO NUEVAS TENDENCIAS CON LANAS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	200000

2002871



Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



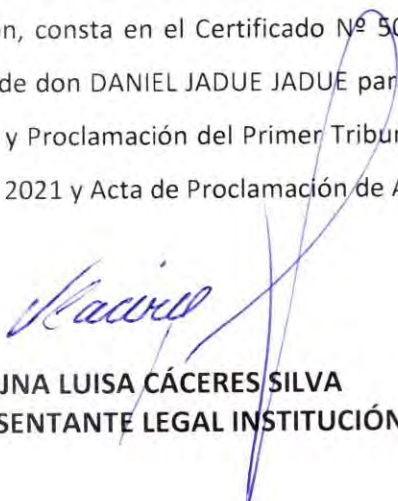
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) VIJNA LUISA CÁCERES SILVA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500450722231 de fecha 24-05-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


VIJNA LUISA CÁCERES SILVA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO JUVENIL TRIPANTU

En Recoleta, a **19 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada CENTRO JUVENIL TRIPANTU, según Rol Único Tributario N° 65299520-9, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 911 de fecha 14-05-2002, con domicilio en CALLE LUIS DURAND #4190, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) DORIS SUSANA QUILODRÁN PAZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado RECOPILANDO SUEÑOS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		

2002873



Gastos de Inversión	SILLAS, MESAS, ATRIILES DE PINTURA	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SIXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) DORIS SUSANA QUILODRÁN PAZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 386 de fecha 18-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


DORIS SUSANA QUILODRÁN PAZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACIÓN DE MUJERES SANTA ANA**

En Recoleta, a **18 OCT 2022**, entre la Organización Funcional denominada AGRUPACIÓN DE MUJERES SANTA ANA según Rol Único Tributario N° 65510760-6, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 951 de fecha 3/12/2003, con domicilio en CALLE LUIS A. VERGARA #276, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ANTONIA ROSA PARDO MARDONES, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 27760078147 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado IMPLEMENTANDO CON AMOR, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2002879



Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	MENAJE, LINEA BLANCA	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.



- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.


SIXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) ANTONIA ROSA PARDO MARDONES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 93260358 de fecha 15-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


ANTONIA ROSA PARDO MARDONES
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACIÓN DE MUJERES EN FE Y ESPERANZA**

En Recoleta, a ^{19 OCT. 2022} entre la Organización Funcional denominada AGRUPACIÓN DE MUJERES EN FE Y ESPERANZA, según Rol Único Tributario N° 65923050-k, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 960 de fecha 1/4/2004, con domicilio en CALLE ANTARTICA #3212, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARGARITA DEL CARMEN HUENTEMILLA SALAZAR, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIENDO CON FE Y ESPERANZA, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	200000
Gastos de Inversión		

200 2876



	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.



SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARGARITA DEL CARMEN HUENTEMILLA SALAZAR, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500453411141 de fecha 10-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

**MARGARITA DEL CARMEN HUENTEMILLA
SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN**

**DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO CULTURAL DIABLOS ROJOS**

En Recoleta, a **18 OCT 2022**, entre la Organización Funcional denominada CENTRO CULTURAL DIABLOS ROJOS según Rol Único Tributario N° 65430790-3, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 980 de fecha 30-06-2004, con domicilio en AVDA DORSAL #710, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) RAFAEL EDUARDO OCHOA MONTENEGRO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 169691320 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado REPARACIÓN SEDE SOCIAL, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		



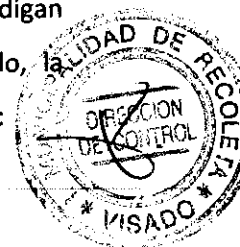
2002877

Gastos Operaciones	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:



- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) RAFAEL EDUARDO OCHOA MONTENEGRO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500456138599 de fecha 24-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

RAFAEL EDUARDO OCHOA MONTENEGRO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE MADRES AMIGAS SIEMPRE AMIGAS

En Recoleta, a **18 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES AMIGAS SIEMPRE AMIGAS según Rol Único Tributario N° 65686160-6, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1006 de fecha 29-10-2004, con domicilio en PASAJE RIO EBRO #2320, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) PATRICIA MUÑOZ ROJAS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 27760078455 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado BIENESTAR DE LAS SOCIAS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2002882



Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	LINEA BLANCA	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.



- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) PATRICIA MUÑOZ ROJAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500454597868 de fecha 17-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


PATRICIA MUÑOZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE MADRES LA CONSISTORIAL**

En Recoleta, a [fecha] entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES LA CONSISTORIAL, según Rol Único Tributario N° 65493100-3, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1023 de fecha 17-03-2005, con domicilio en CALLE OBISPO DIEGO DE MEDELLIN #820, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) JULIA HAYDEE SAN MARTÍN MARÍN, cédula nacional de identidad N° [redacted] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIENDO UNIDAS PROSPERAMOS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000
Gastos de Inversión		

2002884



	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.



SSEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) JULIA HAYDEE SAN MARTÍN MARÍN, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500454604965 de fecha 17-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


JULIA HAYDEE SAN MARTÍN MARÍN
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ADULTO MAYOR RECATREBU**

En Recoleta, a ¹⁹ OCT. 2022, entre la Organización Funcional denominada ADULTO MAYOR RECATREBU, según Rol Único Tributario N° 65516650-5, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1029 de fecha 6/4/2005, con domicilio en PASAJE LAS ROCAS #2815, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) GLADYS NANCY DEL CARMEN CRUZ ÁLVAREZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado DETALLE DE NAVIDAD PARA SOCIAS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	TÉ CAFÉ AZÚCAR GALLETAS OTROS	80000

2002885





Gastos de Inversión	BALÓN DE GAS MESA MANTELES	120000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.





OFFICE
OF THE
ATTORNEY GENERAL


- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SIXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) GLADYS NANCY DEL CARMEN CRUZ ÁLVAREZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 406 de fecha 01/08/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


GLADYS NANCY DEL CARMEN CRUZ
ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







DE CO...
ORDER...

**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ADULTO MAYOR JARDIN DE ILUSION**

En Recoleta, a **19 OCT 2022** entre la Organización Funcional denominada ADULTO MAYOR JARDIN DE ILUSION, según Rol Único Tributario N° 65659440-3, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1036 de fecha 4/11/2002, con domicilio en CALLE TENIENTE JUAN COLIPI #1171, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) CLEMENTINA TRINIDAD ASTETE NAVARRO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIENDO ILUSIÓN, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000
Gastos de Inversión		

2002888



	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.



SEXO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) CLEMENTINA TRINIDAD ASTETE NAVARRO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500463780822 de fecha 12/08/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

CLEMENTINA TRINIDAD ASTETE NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRUPO ADULTO MAYOR ESTRELLITAS Y COMETAS

En Recoleta, a **18 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada GRUPO ADULTO MAYOR ESTRELLITAS Y COMETAS, según Rol Único Tributario N° 65010188-K, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1040 de fecha 26-04-2005, con domicilio en CALLE PEDRO DONOSO #627, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) OTILIA DEL PILAR CARDONA QUINTANA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado ABRIGADAS POR EL FRIO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	CHAQUETAS CORPORATIVA	200000

200 2989



	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.



SSEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) OTILIA DEL PILAR CARDONA QUINTANA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 92436239 de fecha 11-05-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021



OTILIA DEL PILAR CARDONA QUINTANA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACIÓN DE MUJERES LA GRACIA DE DIOS

En Recoleta, a **18 OCT 2022**, entre la Organización Funcional denominada AGRUPACIÓN DE MUJERES LA GRACIA DE DIOS, según Rol Único Tributario N° 65715250-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1042 de fecha 3/5/2005, con domicilio en CALLE ENRIQUE DONOSO #420, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARÍA MAGDALENA POZO ZUÑIGA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado EQUIPANDONOS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	COLACIONES	70000

2002890



Gastos de Inversión	HERVIDOR, MENAJE, UTENSILIOS DE COCINA	130000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.



- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARÍA MAGDALENA POZO ZUÑIGA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500465329257 de fecha 23/08/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


MARÍA MAGDALENA POZO ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA




CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ADULTO MAYOR CENTRO CULTURAL LAS TORRES RECOLETA

En Recoleta, a **19 OCT 2022**, entre la Organización Funcional denominada ADULTO MAYOR CENTRO CULTURAL LAS TORRES RECOLETA según Rol Único Tributario N° 65656010-K, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1048 de fecha 17-06-2005, con domicilio en CALLE JULIO CORDERO #2695, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ANDREA QUITO CONCHA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 27760077351 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado COMUNITARIO SOCIAL, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		



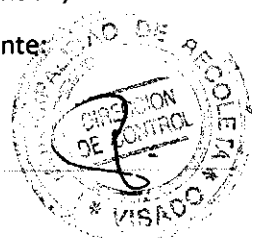
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	JUEGOS DE CAMA	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.



- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) ANDREA QUITO CONCHA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 432 de fecha 30/08/2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


ANDREA QUITO CONCHA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ADULTO MAYOR ROSAS DE PRIMAVERA**

En Recoleta, a ^{19 OCT. 2022} entre la Organización Funcional denominada ADULTO MAYOR ROSAS DE PRIMAVERA, según Rol Único Tributario N° 65588630-3, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1049 de fecha 1/7/2005, con domicilio en PASAJE MATINAL #3724, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) PATRICIA DEL CARMEN ROJAS CORTÉS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado FORTALECER NUESTRA VIDA CON OPTIMISMO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	ESTUFA Y BALON DE GAS	200000

2002893



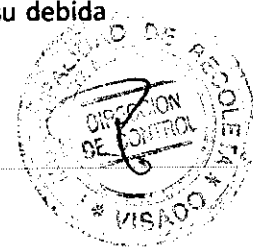
	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.



SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) PATRICIA DEL CARMEN ROJAS CORTÉS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 82215861 de fecha 01-02-2021. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


PATRICIA DEL CARMEN ROJAS CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRUPO DE GIMNASIA ELI DANS

En Recoleta, a ¹¹ ~~8~~ ^{OCT. 2022}, entre la Organización Funcional denominada GRUPO DE GIMNASIA ELI DANS, según Rol Único Tributario N° 65658560-9, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1073 de fecha 1/12/2005, con domicilio en CALLE LOS CIPRESES #1892, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) GLADYS NORA GUTIERREZ REYES, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado FORTALECER A LAS MUJERES, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		

2002894



Gastos de Inversión	IMPLEMENTOS INDUMENTARIA DEPORTIVA	E 200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) GLADYS NORA GUTIERREZ REYES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500454344083 de fecha 16-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


GLADYS NORA GUTIERREZ REYES
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE MADRE LA BUENA AMISTAD

En Recoleta, a 11 de Oct. 2022, entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRE LA BUENA AMISTAD, según Rol Único Tributario N° 65725030-9, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1089 de fecha 19-04-2006, con domicilio en AVDA DORSAL #1089, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ROSA CRISTINA NUÑEZ TOBAR, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIDO ENTRETENIDO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000
Gastos de Inversión		

2002896



	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.



SEXO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ROSA CRISTINA NUÑEZ TOBAR, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500463691188 de fecha 12/08/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


ROSA CRISTINA NUÑEZ TOBAR
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CLUB AMIGOS DEL TANGO

En Recoleta, a 17 de Julio 2022, entre la Organización Funcional denominada CLUB AMIGOS DEL TANGO, según Rol Único Tributario N° 65829500-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1135 de fecha 2/5/2007, con domicilio en CALLE HUELICHE #695, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ALICIA MADRID SÁNCHEZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado QUEREMOS SEGUIR BAILANDO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	TE, CAFE, AZUCAR Y OTROS	20000

200 2898



Gastos de Inversión	HORNO ELECTRICO, TERMO, REGULADOR DE GAS	180000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SIXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ALICIA MADRID SÁNCHEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 385 de fecha 18-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


ALICIA MADRID SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

TALLER DE MUJERES QUINTA BELLA

En Recoleta, a **19 OCT. 2022** entre la Organización Funcional denominada TALLER DE MUJERES QUINTA BELLA, según Rol Único Tributario N° 65835140-0, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1137 de fecha 3/5/2007, con domicilio en CALLE PARQUE CENTRAL #761, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ARACELLI DEL CARMEN ROMERO SÁEZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado MEJORAMIENTO INMOBILIARIO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	MOBILIARIO	200000

2002897



	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ARACELLI DEL CARMEN ROMERO SÁEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500454031288 de fecha 14-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


ARACELLI DEL CARMEN ROMERO SÁEZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



!

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMUNIDAD DE MUJERES MI METRO CUADRADO

11.8 OCT. 2022

En Recoleta, a _____, entre la Organización Funcional denominada COMUNIDAD DE MUJERES MI METRO CUADRADO, según Rol Único Tributario N° 65003164-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1194 de fecha 31-03-2008, con domicilio en CALLE LAS HORTENSIAS #530, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) SANDRA DEL CARMEN GÁLVEZ ROJAS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado JUNTAS DE NUEVO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		

2002902



Gastos de Inversión	UTENSILIOS DE COCINA, HERVIDOR ELECTRICO, FRAZADAS	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.



- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) SANDRA DEL CARMEN GÁLVEZ ROJAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500460726644 de fecha 25-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


SANDRA DEL CARMEN GÁLVEZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER CON ALEGRIA**

En Recoleta, **18 OCT 2022** entre la Organización Funcional denominada CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER CON ALEGRIA, según Rol Único Tributario N° 65935610-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1199 de fecha 15-04-2008, con domicilio en CALLE OBISPO DIEGO DE MEDELLIN #820, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ANA ESTER SALINAS CAMPOS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado MANOS TEJEDORAS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000
Gastos de Inversión		

2002905



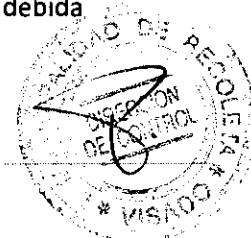
	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.



SSEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ANA ESTER SALINAS CAMPOS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500465829019 de fecha 26-08-2022

Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


ANA ESTER SALINAS CAMPOS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE MADRES DAMAS EMPRENDEDORAS**

En Recoleta, a **18 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES DAMAS EMPRENDEDORAS, según Rol Único Tributario N° 65014533-k, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1209 de fecha 7/5/2008, con domicilio en AVDA LOS ZAPADORES #1099, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) JUANA EUGENIA PIZARRO GALINDO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIENDO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000
Gastos de Inversión		

2002909



	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.



SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) JUANA EUGENIA PIZARRO GALINDO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500457101414 de fecha 01/07/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


JUANA EUGENIA PIZARRO GALINDO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

AGRUPACION DE MUJERES TODAS PARA UNA Y UNA PARA TODAS

En Recoleta, a **19 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada AGRUPACION DE MUJERES TODAS PARA UNA Y UNA PARA TODAS según Rol Único Tributario N° 65957420-9, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1217 de fecha 28-05-2008, con domicilio en CALLE SARGENTO CANDELARIA PEREZ #3738, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) AMANDA ERCIRA RIVERA MUÑOZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 169702853 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado MANITOS DE ARAÑA, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2002912

Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.



- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) AMANDA ERCIRA RIVERA MUÑOZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 338 de fecha 15-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


AMANDA ERCIRA RIVERA MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SAN LORENZO**

En Recoleta, a **19 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SAN LORENZO, según Rol Único Tributario N° 65996110-5, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1234 de fecha 7/8/2008, con domicilio en CALLE MONTANA #3723, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) CRISTINA MARGARITA GARCÉS VENEGAS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TODOS AL COMEDOR, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	MESAS	200000



2002914

	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.



SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) CRISTINA MARGARITA GARCÉS VENEGAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500460729617 de fecha 25-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

CR

CRISTINA MARGARITA GARCÉS VENEGAS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA




MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE CONTROL
VISADO

**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DE ADULTO MAYOR LAS ARAUCARIAS**

En Recoleta, a **19 OCT 2022**, entre la Organización Funcional denominada CLUB DE ADULTO MAYOR LAS ARAUCARIAS según Rol Único Tributario N° 65997220-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1240 de fecha 5/9/2008, con domicilio en CALLE RAWSON #571, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ELENA ISABEL SERRANO RIVERA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 33260911223 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado FORTALEZA Y UNION, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2002916



Gastos Operaciones	ALIMENTOS Y BEBIDAS, ELEMENTOS DE ASEO Y PROTECCIÓN COVID	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) ELENA ISABEL SERRANO RIVERA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 382 de fecha 13-07-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


ELENA ISABEL SERRANO RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ORGANIZACION SOCIAL DE MUJERES DESPERTAR DE LOS SUEÑOS

En Recoleta, a **9 OCT 2022**, entre la Organización Funcional denominada ORGANIZACION SOCIAL DE MUJERES DESPERTAR DE LOS SUEÑOS según Rol Único Tributario N° 65005685-K, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1263 de fecha 5/2/2009, con domicilio en CALLE JUSTICIA SOCIAL #199, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARIANELA MATILDE BARRIOS TEJO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 27760114052 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado CREANDO SABERES, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

200 2919



Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.

- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SIXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) MARIANELA MATILDE BARRIOS TEJO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 254 de fecha 13-05-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


MARIANELA MATILDE BARRIOS TEJO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
TALLER DE MUJERES SOL RADIANTE

En Recoleta, a **18 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada TALLER DE MUJERES SOL RADIANTE según Rol Único Tributario N° 65010473-0, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1267 de fecha 23-04-2009, con domicilio en CALLE FRANCISCO CERDA #1073, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARÍA ISABEL GANGA SILVA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 35161616662 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TELAS PARA TODAS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2002921



Gastos Operaciones	HILOS Y TELAS	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.




- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) MARÍA ISABEL GANGA SILVA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500460732753 de fecha 25/07/2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


MARÍA ISABEL GANGA SILVA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACIÓN DE MUJERES FLOR DE ORO

En Recoleta, a **17 OCT. 2023**, entre la Organización Funcional denominada AGRUPACIÓN DE MUJERES FLOR DE ORO, según Rol Único Tributario N° 65029093-3, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1271 de fecha 29-04-2009, con domicilio en PASAJE BERNARDO BECERRA #3654, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MÓNICA DE LAS MERCEDES ARAYA SÁNCHEZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado VIVIMOS CON AMOR Y ESPERANZA, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	ALIMENTOS Y BEBIDAS, ELEMENTOS DE ASEO Y PROTECCIÓN COVID	120000

2002923



Gastos de Inversión	TOALLAS DEPORTIVAS	80000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MÓNICA DE LAS MERCEDES ARAYA SÁNCHEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 92751910 de fecha 24/05/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


MÓNICA DE LAS MERCEDES ARAYA
SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMITE DE VIVIENDA SANTA LAURA II**

En Recoleta, a 8 OCT. 2022, entre la Organización Funcional denominada COMITE DE VIVIENDA SANTA LAURA II, según Rol Único Tributario N° 65101076-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1286 de fecha 10/7/2009, con domicilio en CALLE EL ROBLE #939, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) CLAUDIA PAMELA CERDA CERDA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado AUTOMATIZACIÓN COCINA Y OFICINA, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	IMPRESORA, HORNO	200000

200 2925

	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.



SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) CLAUDIA PAMELA CERDA CERDA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500454622334 de fecha 17-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

Claudia Cerda C
CLAUDIA PAMELA CERDA CERDA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL AYULEMNKO**

En Recoleta, a ^{19 OCT. 2022} entre la Organización Funcional denominada CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL AYULEMNKO según Rol Único Tributario N° 65026353-7, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1307 de fecha 16-11-2009, con domicilio en AVDA RECOLETA #3005, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARÍA ANGÉLICA ESCUDERO VIVANCO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 33260937451 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado ABRIGO PARA AYULEMNKO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2002927



Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	INDUMENTARIA DEPORTIVA	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.



- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) MARÍA ANGÉLICA ESCUDERO VIVANCO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500453661502 de fecha 13-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


MARÍA ANGÉLICA ESCUDERO VIVANCO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CLUB ADULTO MAYOR TAE

En Recoleta, a ¹⁹ OCT. 2022 entre la Organización Funcional denominada CLUB ADULTO MAYOR TAE, según Rol Único Tributario N° 65029268-5, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1319 de fecha 29-12-2009, con domicilio en CALLE RECOLETA #759, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) CARMEN JULIA TORRES GALLEGOS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta de AHORRO del BANCO ESTADO con N° 35161614325 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado HIGIENE Y ASEO PERSONAL, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "MEDIO AMBIENTE", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		

2002931



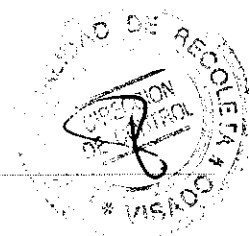
Gastos de Inversión	TOALLAS DEPORTIVAS	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.




- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) CARMEN JULIA TORRES GALLEGOS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500448202945 de fecha 09-05-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


CARMEN JULIA TORRES GALLEGOS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CORO ADULTO MAYOR LAS ALONDRAS

En Recoleta, a **19 OCT 2022** entre la Organización Funcional denominada CORO ADULTO MAYOR LAS ALONDRAS según Rol Único Tributario N° 65039608-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1323 de fecha 14-04-2010, con domicilio en PASAJE RIO BLANCO #3606, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ROSA IRIS RIVEROS BRAVO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 33260953899 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado VESTUARIO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2002932



Gastos Operaciones	VESTUARIO TELAS E HILOS	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:


- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SIXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) ROSA IRIS RIVEROS BRAVO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 92736569 de fecha 24-05-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


ROSA IRIS RIVEROS BRAVO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB SOCIAL DE CUECA LIRAYEN**

En Recoleta, a **18 OCT. 2022** entre la Organización Funcional denominada CLUB SOCIAL DE CUECA LIRAYEN, según Rol Único Tributario N° 65024375-7, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1326 de fecha 22-04-2010, con domicilio en AVDA EINSTEIN #696, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MÓNICA PAMELA VENEGAS BAHAMONDES, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado REPRESENTAR NUESTRO FOLCLORE, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	VESTUARIO FOLCLÓRICO	200000

200 2936



	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.



SSEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MÓNICA PAMELA VENEGAS BAHAMONDES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 403 de fecha 29/07/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


MÓNICA PAMELA VENEGAS BAHAMONDES
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
GRUPO DE MUJERES UNIDAS POR EL ARTE

En Recoleta, a **19 OCT 2022**, entre la Organización Funcional denominada GRUPO DE MUJERES UNIDAS POR EL ARTE según Rol Único Tributario N° 65026126-7, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1327 de fecha 29-04-2010, con domicilio en CALLE PEDRO DONOSO #670, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) CAROLINA ANGÉLICA RIQUELME PALACIOS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 33260939284 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado ABASTECIMIENTO DE MENAJE, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2002938



Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	TERMO ELECTRICO. MENAJE, VASOS, VENTILADOR	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) CAROLINA ANGÉLICA RIQUELME PALACIOS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500453384112 de fecha 10-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

CAROLINA ANGÉLICA RIQUELME PALACIOS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

The stamp is circular with the text "I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" around the top and "ALCALDE" at the bottom. In the center, there is a smaller circular stamp with the text "DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO".

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

TALLER DE MANUALIDADES AILEN

En Recoleta, a **17/8 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada TALLER DE MANUALIDADES AILEN según Rol Único Tributario N° 65032516-8, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1334 de fecha 26-05-2010, con domicilio en AVDA LOS ZAPADORES #1099, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ANA DOLORES MELLADO COVARRUBIAS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 33260998485 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado NOS ENTRETENEMOS TEJIENDO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2002950



Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.



- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) ANA DOLORES MELLADO COVARRUBIAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 425 de fecha 26/08/2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ana mellado
ANA DOLORES MELLADO COVARRUBIAS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ADULTO MAYOR LA FLOR DE CHILE

En Recoleta, a **13 8 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada ADULTO MAYOR LA FLOR DE CHILE, según Rol Único Tributario N° 65031123-K, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1353 de fecha 3/8/2011, con domicilio en AVDA RECOLETA #4290, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) NORMA DEL CARMEN AMÉSTICA MARÍN, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado COMPRA DE LANAS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000
Gastos de Inversión		

2002960



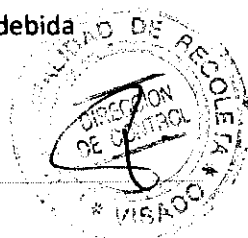
	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.



SIXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) NORMA DEL CARMEN AMÉSTICA MARÍN, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 92471058 de fecha 12-05-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

Norma Améstica Marín
NORMA DEL CARMEN AMÉSTICA MARÍN
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACION FOLKLORICA CULTURAL ADULTO MAYOR AYILEN

En Recoleta, a **13 B OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada AGRUPACION FOLKLORICA CULTURAL ADULTO MAYOR AYILEN según Rol Único Tributario N° 65035834-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1359 de fecha 10/9/2010, con domicilio en AVDA EINSTEIN #696, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) LUIS ALFONSO VILCHES GAJARDO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 35171494140 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado ABRIGANDO A NUESTRAS BAILARINAS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
---------------	------------------------	-------

200 2963



Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES PARA CONFECCIÓN DE VESTUARIO	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) LUIS ALFONSO VILCHES GAJARDO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 388 de fecha 18-07-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


LUIS ALFONSO VILCHES GAJARDO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DE NATACION Y DEPORTIVO FENIX

En Recoleta, a ¹⁹ OCT. 2022 entre la Organización Funcional denominada CLUB DE NATACION Y DEPORTIVO FENIX según Rol Único Tributario N° 65039478-K, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1376 de fecha 2/12/2010, con domicilio en CALLE ESTADIO #548, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) AURORA DE LAS MERCEDES GONZÁLEZ SALINAS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 33260963649 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado VIDA SALUDABLE EN EL AGUA, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		



2002965

Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	INDUMENTARIA DEPORTIVA	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.



- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) AURORA DE LAS MERCEDES GONZÁLEZ SALINAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500451506072 de fecha 29-05-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


AURORA DE LAS MERCEDES GONZÁLEZ SALINAS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DE ADULTO MAYOR LUCERO DE LA MAÑANA**

En Recoleta, a **18 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada CLUB DE ADULTO MAYOR LUCERO DE LA MAÑANA según Rol Único Tributario N° 65052676-7, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1382 de fecha 20-04-2011, con domicilio en CALLE PEDRO DONOSO #670, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) CARMEN ROSA BAEZA SEPÚLVEDA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 33260968063 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado COMPARTIENDO SOMOS FELICES, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

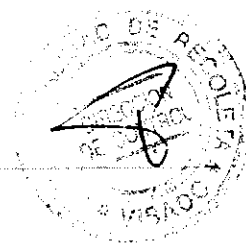
2002966



Gastos Operaciones	CAFE, TE, COLACIONES Y OTROS	60000
Gastos de Inversión	MANTELES, HORNO Y HERVIDOR ELECTRICO	140000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) CARMEN ROSA BAEZA SEPÚLVEDA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500455018159 de fecha 20-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


CARMEN ROSA BAEZA SEPÚLVEDA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACIÓN DE MUJERES BELLAS Y AUDACES

En Recoleta, a **19 OCT. 2022** entre la Organización Funcional denominada AGRUPACIÓN DE MUJERES BELLAS Y AUDACES, según Rol Único Tributario N° 65040312-6, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1398 de fecha 30-05-2011, con domicilio en AVDA RECOLETA #3005, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARÍA MÓNICA ROBLEDO ROJAS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN SALA DE REUNIONES AGRUPACIÓN DE MUJERES BELLAS Y AUDACES, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		

2002940



Gastos de Inversión	HORNO, TOSTADORA, SANDWICHERA, HERVIDORES ELECTRICOS	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.



- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SIXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARÍA MÓNICA ROBLEDO ROJAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500458912093 de fecha 13-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


MARÍA MÓNICA ROBLEDO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
GRUPO DE MUJERES DE LA FAMILIA

En Recoleta, a **13 OCT. 2022** entre la Organización Funcional denominada GRUPO DE MUJERES DE LA FAMILIA, según Rol Único Tributario N° 65072615-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1411 de fecha 29-06-2011, con domicilio en CALLE PEDRO DONOSO #670, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) FRESIA DEL CARMEN SOTOMAYOR TROLL, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado HILOS Y MESAS PLAGABLES, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	150000
Gastos de Inversión	MESAS	50000

2002967



	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.




SEXO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) FRESIA DEL CARMEN SOTOMAYOR TROLL, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 93314723 de fecha 17/06/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


FRESIA DEL CARMEN SOTOMAYOR TROLL
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL TERREMOTO**

En Recoleta, a **19 OCT. 2022** entre la Organización Funcional denominada CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL TERREMOTO según Rol Único Tributario N° 65072352-K, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1416 de fecha 22-07-2011, con domicilio en CALLE SAN GERARDO #703, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) JOSÉ ANTONIO ABRAHAM RIFFO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 33270233600 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado BIEN VESTIDOS PARA JUGAR, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO



2002969

Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	INDUMENTARIA DEPORTIVOS	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE ESTUDIOS INVESTIGACION Y APLICACION AMAUTA**

En Recoleta, a **8 OCT. 2022** entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE ESTUDIOS INVESTIGACION Y APLICACION AMAUTA, según Rol Único Tributario N° 65050354-6, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1418 de fecha 4/8/2011, con domicilio en CALLE RENGIFO #867, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) VICENTE JESÚS ALBERCA TADEO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TALLER DERECHOS SOCIALES, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE OFICINA	20000
Gastos de Inversión	PROYECTOR	180000

2002970



	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) VICENTE JESÚS ALBERCA TADEO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500450737794 de fecha 24-05-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


VICENTE JESÚS ALBERCA TADEO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DE ADULTO MAYOR ESPERANZA Y FE

En Recoleta, a **13 8 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada CLUB DE ADULTO MAYOR ESPERANZA Y FE, según Rol Único Tributario N° 65051241-3, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1424 de fecha 13-09-2011, con domicilio en CALLE UNIVERSIDAD DE CHILE #2834, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MÓNICA DEL CARMEN OSSES OSSES, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado IMPLEMENTANDO NUESTRO COMEDOR, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		

200 2971



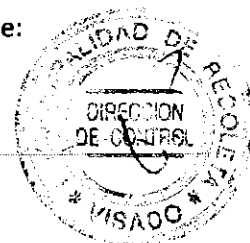
Gastos de Inversión	HERVIDOR FOGON FUENTES DE COCINA OLLA BALON DE GAS	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.



- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MÓNICA DEL CARMEN OSSES OSSES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500454360091 de fecha 16-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

Mónica OsSES
MÓNICA DEL CARMEN OSSES OSSES
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y JUVENIL BRINKOS CREW

En Recoleta, a **19 OCT 2022** entre la Organización Funcional denominada CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y JUVENIL BRINKOS CREW, según Rol Único Tributario N° 65064647-9, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1429 de fecha 17-10-2011, con domicilio en CALLE HUBERT BENITEZ #4465, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARCELO HENRY GUZMÁN BARRIENTOS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado UN ESPEJO PARA LA SEDE, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	20000



2002772

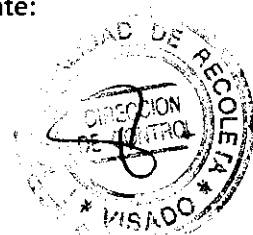
Gastos de Inversión	ESPEJOS	180000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SSEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARCELO HENRY GUZMÁN BARRIENTOS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500439180932 de fecha 15-03-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


MARCELO HENRY GUZMÁN BARRIENTOS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DEPORTIVO CULTURAL Y DE NATACION RECOLETA

En Recoleta, a **19 OCT 2022** entre la Organización Funcional denominada CLUB DEPORTIVO CULTURAL Y DE NATACION RECOLETA según Rol Único Tributario N° 65056524-k, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1440 de fecha 25-04-2012, con domicilio en PASAJE MARIO NEIRA #652, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) FREDI LEONARDO TOLEDO IRRIBARRA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 33470328911 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado IMPLEMENTOS ELECTRONICO AUDIO PARLANTE, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO



2002976

Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	SISTEMA DE AUDIO	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) FREDI LEONARDO TOLEDO IRRIBARRA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500454020618 de fecha 14-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

FREDI LEONARDO TOLEDO IRRIBARRA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO SOLIDARIO DE SALUD INTEGRAL Y NATURAL TOMAS

CASTILLO

En Recoleta, a 19 08 2022, entre la Organización Funcional denominada CENTRO SOLIDARIO DE SALUD INTEGRAL Y NATURAL TOMAS CASTILLO, según Rol Único Tributario N° 65064851-k, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1446 de fecha 19-07-2012, con domicilio en CALLE PURISIMA #160, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARÍA JOSEFINA DEL VALLE VERGARA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado MEJORANDONOS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios	MONITOR PARA TALLERES	\$ 200.000
Gastos Operaciones		

2002979



Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SIXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARÍA JOSEFINA DEL VALLE VERGARA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 341 de fecha 15-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

MARÍA JOSEFINA DEL VALLE VERGARA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
MUJERES TEJIENDO SUEÑOS**

En Recoleta, a **18 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada MUJERES TEJIENDO SUEÑOS, según Rol Único Tributario N° 65071786-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1453 de fecha 3/9/2012, con domicilio en CALLE RECOLETA #4125, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARÍA MAFALDA SAMANIEGO RUBIO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado LAS TEJEDORAS DE LA TREPEGNE, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	200000
Gastos de Inversión		

2002982



	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.



SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARÍA MAFALDA SAMANIEGO RUBIO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 92990067 de fecha 03/06/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


MARÍA MAFALDA SAMANIEGO RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ADULTO MAYOR NUEVO FUTURO 96**

En Recoleta, a **19 OCT. 2022** entre la Organización Funcional denominada ADULTO MAYOR NUEVO FUTURO 96, según Rol Único Tributario N° 65081442-8, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1480 de fecha 2/5/2013, con domicilio en CALLE CALLE G #908, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ANA ROSA ZAPATA LLANOS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado MARGARITA VARAS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	200000
Gastos de Inversión		



2002990

	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.



SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ANA ROSA ZAPATA LLANOS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500464516791 de fecha 18/08/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


ANA ROSA ZAPATA LLANOS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO TEJIENDO BARRIOS TEJIENDO

SUEÑOS

En Recoleta, a **19 OCT 2022** entre la Organización Funcional denominada CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO TEJIENDO BARRIOS TEJIENDO SUEÑOS, según Rol Único Tributario N° 65082508-k, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1549 de fecha 11-11-2013, con domicilio en CALLE COMANDANTE VELIZ #1907, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARITZA XIMENA GALLARDO DOMIHUAL, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado BIBLIOTECA COMUNITARIA CVD, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES PARA TALLERES EDUCATIVOS Y PINTURA	100000

2002993



Gastos de Inversión	MOBILIARIO INFANTIL Y ALFOMBRA	100000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



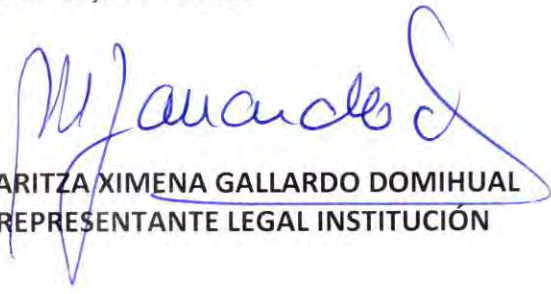
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARITZA XIMENA GALLARDO DOMIHUAL, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500454346583 de fecha 16-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


MARITZA XIMENA GALLARDO DOMIHUAL
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACIÓN FOLCKLORICA DE DESARROLLO SOCIALCULTURAL Y
DEPORTIVO QUILANTRAL DE RECOLETA**

En Recoleta, a 11 de Julio 2022, entre la Organización Funcional denominada AGRUPACIÓN FOLCKLORICA DE DESARROLLO SOCIALCULTURAL Y DEPORTIVO QUILANTRAL DE RECOLETA, según Rol Único Tributario N° 65079857-0, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1561 de fecha 12/17/2013, con domicilio en CALLE INOCENCIA #2711, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) DOMINGO DAVID AGUAYO ARRIAGADA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado COMPRA DE EQUIPOS DE MÚSICA E IMPLEMENTOS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		

2002994



Gastos de Inversión	IMPLEMENTOS DE SONIDO	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



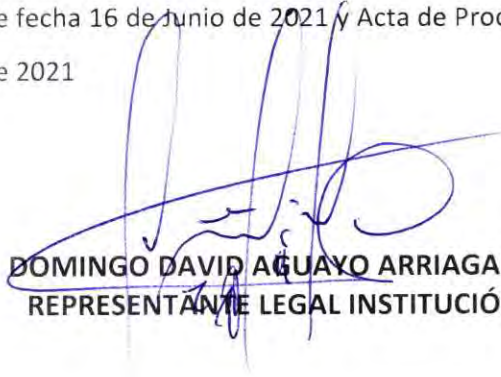
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SIXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) DOMINGO DAVID AGUAYO ARRIAGADA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 387 de fecha 18-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


DOMINGO DAVID AGUAYO ARRIAGADA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE MADRES JUNTAS PODEMOS MAS**

En Recoleta, a **18 OCT 2022** entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES JUNTAS PODEMOS MAS, según Rol Único Tributario N° 65082757-0, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1589 de fecha 8/4/2014, con domicilio en CALLE ADELA MARTINEZ #294, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ELIZABETH PATRICIA HIDALGO MORALES, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIENDO JUNTAS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	200000
Gastos de Inversión		

2002995



	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ELIZABETH PATRICIA HIDALGO MORALES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 375 de fecha 07-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


ELIZABETH PATRICIA HIDALGO MORALES
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACIÓN DE MUJERES CREADORAS DE ILUSION

En Recoleta, a **18 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada AGRUPACIÓN DE MUJERES CREADORAS DE ILUSION según Rol Único Tributario N° 65083515-8, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1593 de fecha 15-04-2014, con domicilio en AVDA EINSTEIN #646, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ANA PALOMÉ MONDACA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 35171498668 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado CRECER TEJIENDO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO

2002997



Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:


- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) ANA PALOMÉ MONDACA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500448576836 de fecha 11/05/22. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


ANA PALOMÉ MONDACA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
GRUPO FOLKLORICO AVE FENIX

En Recoleta, a **11.8 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada GRUPO FOLKLORICO AVE FENIX según Rol Único Tributario N° 65099774-3, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1616 de fecha 10-07-2014, con domicilio en PASAJE FE #3, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) OMAR VICTOR SEPÚLVEDA TRONCOSO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 33170621722 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado CORTAVIENTOS CORPORATIVOS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
---------------	------------------------	-------

2002999



Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	INDUMENTARIA DEPORTIVA	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) OMAR VICTOR SEPÚLVEDA TRONCOSO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 93226419 de fecha 14-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


OMAR VICTOR SEPÚLVEDA TRONCOSO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA




MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE CONTROL
* VISADO *

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRUPO ECOLOGICO CULTURAL RAPA NUI

En Recoleta, a **19 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada GRUPO ECOLOGICO CULTURAL RAPA NUI según Rol Único Tributario N° 65111957-k, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1618 de fecha 13-06-2014, con domicilio en PASAJE PEDRO DONOSO #498, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARCELA FABIANA GARECA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta CUENTA CORRIENTE del BANCO ESTADO con N° 29170777989 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado UTILES DE COCINA PARA EL RAPA NUI, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
---------------	------------------------	-------

200 300 /



Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	TERMO, FONDOS DE ALUMINIO, SARTENES, TETEREA, COLADORES	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

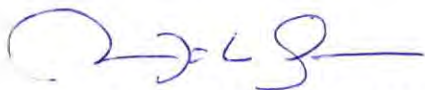
- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) MARCELA FABIANA GARECA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500448879857 de fecha 12-05-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021



MARCELA FABIANA GARECA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

AGRUPACION DE MUJERES ORGANIZADAS RECOLETANAS

ESFUERZO Y SUPERACION A.M.O.R.E.S

En Recoleta, a **8 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada AGRUPACION DE MUJERES ORGANIZADAS RECOLETANAS ESFUERZO Y SUPERACION A.M.O.R.E.S, según Rol Único Tributario N° 65102342-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1689 de fecha 7/4/2015, con domicilio en CALLE SAN RAMON #238, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) SANDRA VALESKA BARRUETO LEIVA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado SEGURIDAD PARA LAS FERIAS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES INSTALACIÓN DE CAMARAS	40000

2003003



Gastos de Inversión	KIT DE CAMARAS	160000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) SANDRA VALESKA BARRUETO LEIVA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500456066540 de fecha 24-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


SANDRA VALESKA BARRUETO LEIVA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DE ADULTO MAYOR ARCOIRIS**

En Recoleta, a **19 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada CLUB DE ADULTO MAYOR ARCOIRIS, según Rol Único Tributario N° 65105428-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1690 de fecha 6/4/2015, con domicilio en CALLE JARDIN #2570, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ELIANA ROSA AVENDAÑO LEAL, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado PARA UN MEJOR VIVIR, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		



200 3004

Gastos de Inversión	BASTONES HORTOPEDICOS, TERMO HERVIDOR	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ELIANA ROSA AVENDAÑO LEAL, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500454624106 de fecha 17/06/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


ELIANA ROSA AVENDAÑO LEAL
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACION DE MUJERES ABEJITAS EMPRENDEDORAS**

En Recoleta, a **9 OCT 2022**, entre la Organización Funcional denominada AGRUPACION DE MUJERES ABEJITAS EMPRENDEDORAS, según Rol Único Tributario N° 65113112-k, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1703 de fecha 15-05-2015, con domicilio en PASAJE PEDRO DONOSO #670, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ANA MARÍA CONTRERAS DÍAZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado MUJERES TEJEDORAS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000
Gastos de Inversión		

200 3005

	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.



SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ANA MARÍA CONTRERAS DÍAZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500466610132 de fecha 31-08-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ANA MARÍA CONTRERAS DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACION CULTURAL DE ADULTO MAYOR LA VITROLA**

En Recoleta, a **18 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada AGRUPACION CULTURAL DE ADULTO MAYOR LA VITROLA según Rol Único Tributario N° 65104626-2, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1704 de fecha 15-05-2015, con domicilio en AVDA RECOLETA #4290, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ALICIA DEL CARMEN BARRIOS BARROS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 29170708286 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado VOLVEMOS A ACTURAR PARA RECOLETA, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO



200 3006

Gastos Honorarios	CONTRATACIÓN DE MONITORA	\$ 200.000
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) ALICIA DEL CARMEN BARRIOS BARROS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500465402720 de fecha 24-08-2022

Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


ALICIA DEL CARMEN BARRIOS BARROS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL Y FEMENINO CHICAS GYM

En Recoleta, a **10 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL Y FEMENINO CHICAS GYM, según Rol Único Tributario N° 65108624-8, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1729 de fecha 13-08-2015, con domicilio en CALLE HEROE CLODOMIRO ROZAS #0, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ROSA ELIZABETH LETELIER GUAJARDO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN MOBILIARIA Y JARDINERÍA SEDE EL BARRERO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		

200 3008



Gastos de Inversión	MOBILIARIO Y ARTÍCULOS DE JARDINERÍA	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.

c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ROSA ELIZABETH LETELIER GUAJARDO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500444749269 de fecha 14-04-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


ROSA ELIZABETH LETELIER GUAJARDO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO VENEZUELA**

En Recoleta, a **19 B OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO VENEZUELA, según Rol Único Tributario N° 65092361-8, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1743 de fecha 9/9/2015, con domicilio en CALLE SAMUEL ESCOBAR #225, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MÓNICA DEL CARMEN OLMOS HERNÁNDEZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TALLERES SOCIALES, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		

200 300 9



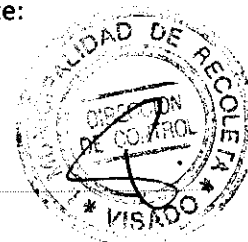
Gastos de Inversión	MENAJE ELECTRÓNICOS DE COCINA	ARTICULOS 200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SIXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MÓNICA DEL CARMEN OLMOS HERNÁNDEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500457130211 de fecha 01-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


MÓNICA DEL CARMEN OLMOS HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DE ADULTO MAYOR SALUD Y AMISTAD

En Recoleta, a **19 OCT 2022** entre la Organización Funcional denominada CLUB DE ADULTO MAYOR SALUD Y AMISTAD, según Rol Único Tributario N° 65119976-K, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1785 de fecha 26-05-2016, con domicilio en CALLE DARDIGNAC #132, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) VICTORIA ELVIRA CORDERO VICENCIO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado VESTIMENTA SOCIAS CLUB DE ADULTO MAYOR, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		

2003016



Gastos de Inversión	COMPRA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) VICTORIA ELVIRA CORDERO VICENCIO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500462095964 de fecha 02-08-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

VICTORIA ELVIRA CORDERO VICENCIO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
GRUPO DE MUJERES TEJIENDO CON ESTILO

En Recoleta, a **19 OCT 2022** entre la Organización Funcional denominada GRUPO DE MUJERES TEJIENDO CON ESTILO según Rol Único Tributario N° 65120668-5, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1787 de fecha 02-06-2016, con domicilio en PASAJE LIENTUR #3927, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARÍA MIRANDA ROJAS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 33270198576 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIENDO SUEÑOS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
---------------	------------------------	-------



2003019

Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) MARÍA MIRANDA ROJAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500466653072 de fecha 31/08/2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


MARÍA MIRANDA ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACION VECINAL NUEVA VIDA**

19 OCT 2022

En Recoleta, a _____, entre la Organización Funcional denominada AGRUPACION VECINAL NUEVA VIDA según Rol Único Tributario N° 65120926-9, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1788 de fecha 2/6/2016, con domicilio en CALLE MAIPO #548, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) EUSTAQUIO ISMAEL JARA DEL VILLAR, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 33270199955 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TECNOLOGIA PARA NUEVA VIDA, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO

200 3025



Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	PROYECTOR Y TELÓN	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:


- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) EUSTAQUIO ISMAEL JARA DEL VILLAR, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500451324202 de fecha 27-05-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


EUSTAQUIO ISMAEL JARA DEL VILLAR
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

AGRUPACION FOLCLORICA SOCIAL Y CULTURAL TAKIRI

En Recoleta, a **11 8 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada AGRUPACION FOLCLORICA SOCIAL Y CULTURAL TAKIRI, según Rol Único Tributario N° 65093625-6, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1855 de fecha 4/1/2017, con domicilio en INOCENCIA #2672, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ORIELE JAMINE ROMERO VARELA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado UN TOQUE DE GRACIA, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios	MANUFACTURA DE CONFECCIÓN	\$ 100.000
Gastos Operaciones	TELAS HILOS Y OTROS PARA VESTUARIO	100000

2003026



Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



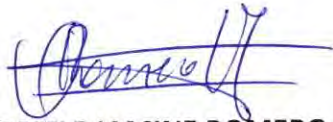
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ORIELE JAMINE ROMERO VARELA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500453816096 de fecha 14-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021



ORIELE JAMINE ROMERO VARELA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMITE DE ADELANTO Y DESARROLLO VECINAL OLAYA CATALAN

En Recoleta, a **18 Oct 2022**, entre la Organización Funcional denominada COMITE DE ADELANTO Y DESARROLLO VECINAL OLAYA CATALAN, según Rol Único Tributario N° 65149023-5, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1880 de fecha 16-03-2017, con domicilio en ROBINSON CRUSOE #806, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) EVELYN DEL CARMEN OCARES VIDELA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado SE FELIZ Y DISFRUTA LA VIDA, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	COLACIONES SALUDABLE JUGUETES INSUMOS SANITARIOS	200000

200 3027

Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.

- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) EVELYN DEL CARMEN OCARES VIDELA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500453789536 de fecha 13-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


EVELYN DEL CARMEN OCARES VIDELA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA


**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL EL CONDADO FC**

En Recoleta, a ^{19 OCT. 2022}, entre la Organización Funcional denominada CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL EL CONDADO FC, según Rol Único Tributario N° 65147421-3, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1892 de fecha 27-04-2017, con domicilio en CALLE ELENA PUELMA #2801, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) FRANCO CARLOS MOLINA CARTER, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado IMPLEMENTOS DEPORTIVOS 2022, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	200000



2007028

	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.




SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) FRANCO CARLOS MOLINA CARTER, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500457595050 de fecha 05-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


FRANCO CARLOS MOLINA CARTER
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO COMUNITARIO LAS JOYITAS DEL 108**

En Recoleta, a **19 OCT. 2022** entre la Organización Funcional denominada CENTRO COMUNITARIO LAS JOYITAS DEL 108, según Rol Único Tributario N° 65143289-8, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1898 de fecha 22-05-2017, con domicilio en CALLE FRANCISCO CERDA #1019, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) XIMENA DOLORES PAREDES VERGARA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIENDO ESPERANZA, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO BISUTERÍA Y ORFEBRERÍA	200000



2003029

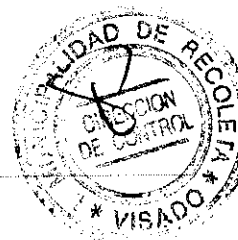
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) XIMENA DOLORES PAREDES VERGARA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500451194939 de fecha 26-05-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


XIMENA DOLORES PAREDES VERGARA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL
ESCUELA CAPITÁN DANIEL REBOLLEDO

En Recoleta, a **19 OCT 2022**, entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL ESCUELA CAPITÁN DANIEL REBOLLEDO, según Rol Único Tributario N° 65144289-3, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1899 de fecha 24-05-2017, con domicilio en CALLE FRANCISCO CERDA #1019, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) CRISTIAN RAFAEL VERA VILLA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado SOÑANDO CON MI PRIMER LABORATORIO DE CEINCAS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "MEDIO AMBIENTE", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		

2003030



Gastos de Inversión	MATERIALES LABORATORIO ESCOLAR	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) CRISTIAN RAFAEL VERA VILLA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500453985330 de fecha 14-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021



CRISTIAN RAFAEL VERA VILLA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DE MUJERES SOCIAL Y CULTURAL AQUELARRE CREATIVO

En Recoleta, a **07 02**, entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MUJERES SOCIAL Y CULTURAL AQUELARRE CREATIVO, según Rol Único Tributario N° 65143686-9, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1901 de fecha 29-05-2017, con domicilio en CALLE CLAUDIO MATTE PEREZ #2485, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) PAOLA ELIZABETH VILCHES LORCA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado PORTA LÁPICES, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	ACRÍLICOS MODIFICIADOS BARNIZ DE CRISTAL PAPEL Y OTROS	170000



2003032

Gastos de Inversión	CAJAS DE MADERA	30000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SIXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) PAOLA ELIZABETH VILCHES LORCA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500453574817 de fecha 12-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

PAOLA ELIZABETH VILCHES LORCA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DE ADULTO MAYOR EL FARO

En Recoleta, a **11 de OCT 2022**, entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE ADULTO MAYOR EL FARO según Rol Único Tributario N° 65148402-2, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1907 de fecha 9/6/2017, con domicilio en CALLE JUSTO PASTOR MELLADO #3699, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ELIANA RAMÍREZ CABEZAS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 33270195666 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado GENERANDO AMISTAD, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
---------------	------------------------	-------

2003033



Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE BORDADO	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) ELIANA RAMÍREZ CABEZAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500449660545 de fecha 17-05-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


ELIANA RAMÍREZ CABEZAS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE ADULTO MAYOR CAMINANDO POR LA VIDA**

En Recoleta, a **19 OCT. 2022** entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE ADULTO MAYOR CAMINANDO POR LA VIDA según Rol Único Tributario N° 65159253-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1954 de fecha 12/1/2018, con domicilio en CALLE JUSTICIA SOCIAL #255, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) RUTH POBLETE URRUTIA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 33270239990 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado NUESTRO ESTLIO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO



200 3036

Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	70000
Gastos de Inversión	MUEBLE	130000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) RUTH POBLETE URRUTIA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 92836491 de fecha 27-05-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


RUTH POBLETE URRUTIA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ORGANIZACIÓN SOCIAL MIRADAS INCLUSIVAS**

En Recoleta, a **17 B OCT. 2022** entre la Organización Funcional denominada ORGANIZACIÓN SOCIAL MIRADAS INCLUSIVAS según Rol Único Tributario N° 65164934-k, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1957 de fecha 25-01-2018, con domicilio en AVDA SANTOS DUMONT #560, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ALEJANDRA ANDREA FIGUEROA CORNEJO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 35171217171 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado LEO APRENDO Y COMPARTO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO

2003038



QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) ALEJANDRA ANDREA FIGUEROA CORNEJO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500452483778 de fecha 05-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


ALEJANDRA ANDREA FIGUEROA CORNEJO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DE ADULTO MAYOR AUDACES**

En Recoleta, a **18 OCT 2022**, entre la Organización Funcional denominada CLUB DE ADULTO MAYOR AUDACES, según Rol Único Tributario N° 65164299-k, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1969 de fecha 21-03-2018, con domicilio en CALLE HEROE BERNARDO LAQUE #367, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) VICTOR GASTÓN NACHAR ALARCÓN, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado LAS COSTURAS AUDACES, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE COSTURA	200000
Gastos de Inversión		



2003041

	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.




- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) VICTOR GASTÓN NACHAR ALARCÓN, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500448250976 de fecha 09/05/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


VICTOR GASTÓN NACHAR ALARCÓN
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DE ADULTO MAYOR SUEÑOS DE JUVENTUD

En Recoleta, a **18 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada CLUB DE ADULTO MAYOR SUEÑOS DE JUVENTUD según Rol Único Tributario N° 65164092-k, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1971 de fecha 23-03-2018, con domicilio en CALLE JULIO CORDERO #2695, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) LUISA ESTER DÍAZ ROJAS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 27770107895 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado QUE NUESTROS TEJIDOS TENGAN UN BUEN DESTINO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO



2003042

Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) LUISA ESTER DÍAZ ROJAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 93226332 de fecha 14-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


LUISA ESTER DÍAZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

AGRUPACION DE ADULTO MAYOR FOLCLORICA CUEQUEROS DE CORAZON

En Recoleta, a **18 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada AGRUPACION DE ADULTO MAYOR FOLCLORICA CUEQUEROS DE CORAZON, según Rol Único Tributario N° 65177882-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1982 de fecha 24-04-2018, con domicilio en CALLE PEDRO DONOSO #670, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) LUISA MARGARITA GONZÁLEZ DINAMARCA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado STAR BELLAS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		



2003044

Gastos de Inversión	VESTUARIOS Y ACCESORIOS FOLCLORICOS	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.



- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SIXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) LUISA MARGARITA GONZÁLEZ DINAMARCA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 92699646 de fecha 23-05-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


LUISA MARGARITA GONZÁLEZ DINAMARCA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACIÓN ADULTO MAYOR AMOR POR LA VIDA**

En Recoleta, a **17.8 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada AGRUPACIÓN ADULTO MAYOR AMOR POR LA VIDA según Rol Único Tributario N° 65164594-8, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1985 de fecha 3/5/2018, con domicilio en AVDA EINSTEIN #696, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARGARITA REBECA TEJO OLGUÍN, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 35171254424 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado CREANDO FUERZAS EN FORMA ENTRETENIDA, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO

2003045



Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) MARGARITA REBECA TEJO OLGUÍN, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 376 de fecha 08-07-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


MARGARITA REBECA TEJO OLGUÍN
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMITE DE ADELANTO LA ESPERANZA REVIVE

11 8 OCT. 2022

En Recoleta, a _____, entre la Organización Funcional denominada COMITE DE ADELANTO LA ESPERANZA REVIVE, según Rol Único Tributario N° 65164938-2, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1992 de fecha 17-05-2018, con domicilio en CALLE COMANDANTE VELIZ #1907, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) NICOLE FRANCESCA ESPINOZA LEMUS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado BIBLIOTECA COMUNITARIA, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		

200 3046



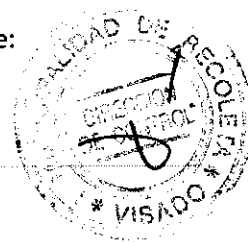
Gastos de Inversión	MATERIALES TALLER DE MURAL, EDUCATIVOS Y LONA IMPERMEABLE	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.



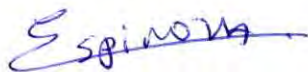
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) NICOLE FRANCESCA ESPINOZA LEMUS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 383 de fecha 13-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021



NICOLE FRANCESCA ESPINOZA LEMUS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

AGRUPACIÓN VECINAL ANDRÉS VIVEROS NORTE

19 OCT. 2022

En Recoleta, a _____, entre la Organización Funcional denominada AGRUPACIÓN VECINAL ANDRÉS VIVEROS NORTE, según Rol Único Tributario N° 65172875-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 1998 de fecha 24-05-2018, con domicilio en CALLE PADRE ANDRES VIVEROS #3081, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARCELO ANTONIO ROJAS DÍAZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado MANTENCIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIA Y CÁMARAS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios	INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN	\$50.000
Gastos Operaciones		

2003047



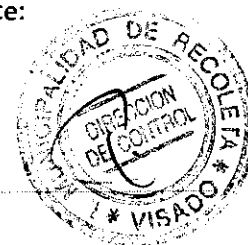
Gastos de Inversión	FOCOS LED CÁMARAS DE SEGURIDAD	150000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SSEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARCELO ANTONIO ROJAS DÍAZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500454534806 de fecha 17-06-2022

. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


MARCELO ANTONIO ROJAS DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMITÉ DE VIVIENDA SIMÓN BOLÍVAR

En Recoleta, a **19 OCT 2022**, entre la Organización Funcional denominada COMITÉ DE VIVIENDA SIMÓN BOLÍVAR según Rol Único Tributario N° 65176794-6, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2007 de fecha 13-06-2018, con domicilio en CALLE HUMORISTA CARLOS HELO #926, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) LORENA YANET CUEVA CUEVA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 35171247126 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado EQUIPAMIENTO SOLA COMUNITARIO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
---------------	------------------------	-------

2003048



Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	MESAS Y SILLAS	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) LORENA YANET CUEVA CUEVA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500462186534 de fecha 03-08-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


LORENA YANET CUEVA CUEVA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMITÉ DE PAVIMENTACIÓN PASAJE POLPAICO

En Recoleta, a **19 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada COMITÉ DE PAVIMENTACIÓN PASAJE POLPAICO, según Rol Único Tributario N° 65170784-6, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2031 de fecha 10/9/2018, con domicilio en PASAJE POLPAICO #3099, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ANA LUISA GÓMEZ CABEZAS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado SEGURIDAD PARA LOS VECINOS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	COMPRA DE LOMOS DE TORO	200000

2003049



Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



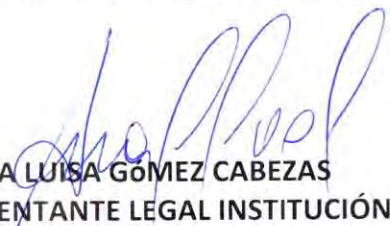
c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ANA LUISA GÓMEZ CABEZAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500465406904 de fecha 24/08/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


ANA LUISA GÓMEZ CABEZAS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMITÉ DE ADELANTO Y PAVIMENTACIÓN DIAGONAL FRAY LUIS

DE LA PEÑA

11 8 OCT. 2022

En Recoleta, a 11 8 OCT. 2022, entre la Organización Funcional denominada COMITÉ DE ADELANTO Y PAVIMENTACIÓN DIAGONAL FRAY LUIS DE LA PEÑA, según Rol Único Tributario N° 65182027-8, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2041 de fecha 13-09-2018, con domicilio en CALLE FRAY LUIS DE LA PEÑA #2763, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) GUSTAVO ADOLFO CANALES VILLEGAS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado CÁMARAS DE SEGURIDAD, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios	INSTALACIÓN DE CÁMARAS	\$50.000
Gastos Operaciones		



Gastos de Inversión	COMPRA E INSTALACIÓN DE CAMARAS	150000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.

- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SIXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) GUSTAVO ADOLFO CANALES VILLEGAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500458964026 de fecha 13-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


GUSTAVO ADOLFO CANALES VILLEGAS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****COMITÉ DE ADELANTO PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL****ENTORNO GENERAL CLARK**

En Recoleta, a ^{18 OCT. 2022}, entre la Organización Funcional denominada COMITÉ DE ADELANTO PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO GENERAL CLARK, según Rol Único Tributario N° 65178078-0, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2043 de fecha 13-09-2018, con domicilio en PASAJE GENERAL CLARK #754, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) HÉCTOR DEL CARMEN PÉREZ CERPA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado MAS LUZ PARA TU SEGURIDAD, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		

2003052

Gastos de Inversión	LUCES SOLARES Y ACCESORIOS	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SIXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) HÉCTOR DEL CARMEN PÉREZ CERPA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500463691618 de fecha 12-08-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

HÉCTOR DEL CARMEN PÉREZ CERPA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

**COMITÉ DE REPAVIMENTACION Y ADELANTO POBLACION SAN
MARCOS**

En Recoleta, a **18 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada COMITÉ DE REPAVIMENTACION Y ADELANTO POBLACION SAN MARCOS, según Rol Único Tributario N° 65177197-8, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2055 de fecha 4/10/2018, con domicilio en PASAJE SANTA SILVIA #3480, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) GEORGINA TAMARA RIQUELME ALARCÓN, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado CÁMARAS DE SEGURIDAD, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios	MANO DE OBRA	\$50.000
Gastos Operaciones		

200 3053

Gastos de Inversión	CAMARAS Y CABLEADO	150000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) GEORGINA TAMARA RIQUELME ALARCÓN, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500464602826 de fecha 18/08/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

Georgina Riquelme Alarcón
GEORGINA TAMARA RIQUELME ALARCÓN
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMITÉ DE MEJORAMIENTO NUEVA ESPERANZA 8**

En Recoleta, a **19 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada COMITÉ DE MEJORAMIENTO NUEVA ESPERANZA 8, según Rol Único Tributario N° 65172027-3, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2061 de fecha 08-10-2018, con domicilio en PASAJE LA VALLEJA #3662, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ISABEL CRISTINA MANRÍQUEZ MORALES, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TU BARRIO Más LIMPIO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "MEDIO AMBIENTE", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	BASUREROS INDUSTRIALES	200000

200 3054



	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.



SEXO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ISABEL CRISTINA MANRÍQUEZ MORALES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500453247452 de fecha 09-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021



ISABEL CRISTINA MANRÍQUEZ MORALES
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

REPAVIMENTACION Y ADELANTO SAN FRANCISCO DE ASIS

19 OCT 2022
En Recoleta, a _____, entre la Organización Funcional denominada REPAVIMENTACION Y ADELANTO SAN FRANCISCO DE ASIS, según Rol Único Tributario N° 65175346-5, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2063 de fecha 8/10/2018, con domicilio en CALLE FRANCISCO CERDA #744, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ELSA DEL CARMEN TAPIA PINEDA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado ACTIVANDO NUESTRA COMUNIDAD, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	INSUMOS COMPUTACIONALES ARTICULOS DE ESCRITORIO	60000

2003057



Gastos de Inversión	IMPRESORA	140000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SIXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ELSA DEL CARMEN TAPIA PINEDA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500463716266 de fecha 12/08/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


ELSA DEL CARMEN TAPIA PINEDA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DE ADULTO MAYOR DESPERTAR DEL AMANECER**

En Recoleta, a ^{19 OCT. 2022} entre la Organización Funcional denominada CLUB DE ADULTO MAYOR DESPERTAR DEL AMANECER, según Rol Único Tributario N° 65174443-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2087 de fecha 12/11/2018, con domicilio en CALLE RAUL MONTT #1051, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) RUTH ELIZABETH GUTIÉRREZ HERRERA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado EL ESFUERZO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MOVILIZACIÓN	5000



2003062

Gastos de Inversión	TERMO HORNO ELECTRICO JUGUERA MUEBLE	195000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



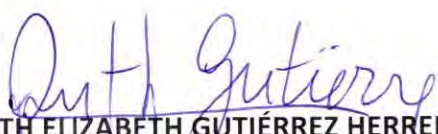
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SIXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) RUTH ELIZABETH GUTIÉRREZ HERRERA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 433 de fecha 01/09/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


RUTH ELIZABETH GUTIÉRREZ HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMITE DE MEJORAMIENTO SEGURIDAD Y PAVIMENTACION

CAMPANARIO

En Recoleta, a **17 B OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada COMITE DE MEJORAMIENTO SEGURIDAD Y PAVIMENTACION CAMPANARIO, según Rol Único Tributario N° 65178441-7, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2088 de fecha 12/11/2018, con domicilio en CALLE CAMPANARIO #3260, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ALEJANDRINA ESMERALDA SOTELO ITURRIETA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado ILUMINACION CAMPANARIO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2003065



Gastos Operaciones	MATERIALES DE INSTALACIÓN	50000
Gastos de Inversión	LUCES LED	150000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:



- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ALEJANDRINA ESMERALDA SOTELO ITURRIETA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500453903006 de fecha 14-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


**ALEJANDRINA ESMERALDA SOTELO
ITURRIETA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN**



**DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
GRUPO LAS ARTESANAS DE LA CHIMBA**

En Recoleta, a **18 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada GRUPO LAS ARTESANAS DE LA CHIMBA, según Rol Único Tributario N° 65183005-2, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2095 de fecha 21-11-2018, con domicilio en CALLE DARDIGNAC #132, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) VERÓNICA ANDREA RAMÍREZ SANHUEZA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

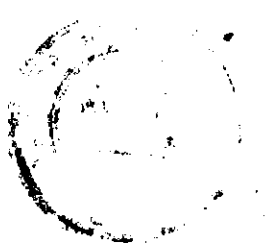
SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado CALEFACCION Y BIENESTAR, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE MAUALIDADES	110000



11



Gastos de Inversión	HERVIDOR Y ESTUFA ELECTRICA	90000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.



- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) VERÓNICA ANDREA RAMÍREZ SANHUEZA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500454142867 de fecha 15-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.


VERÓNICA ANDREA RAMÍREZ SANHUEZA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO ADULTO MAYOR Y AUTOAYUDA ESTAMOS CONTIGO DE RECOLETA

En Recoleta, a **8 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada CENTRO ADULTO MAYOR Y AUTOAYUDA ESTAMOS CONTIGO DE RECOLETA según Rol Único Tributario N° 65173194-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2102 de fecha 12/12/2018, con domicilio en CALLE LAS FALDAS #1009, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARÍA ELENA GONZÁLEZ SILVA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 33270241811 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado CELEBRACIÓN DE ANIVERSARIO DE NUESTRA ORGANIZACIÓN, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO



2003069

Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	ALIMENTOS Y BEBIDAS AGENDAS	150000
Gastos de Inversión	TERMO HERVIDOR	50000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

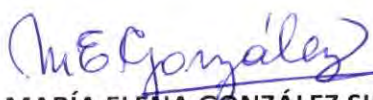
- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) MARÍA ELENA GONZÁLEZ SILVA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500450866455 de fecha 25-05-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


MARÍA ELENA GONZÁLEZ SILVA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMITÉ VERDE NUEVA ESPERANZA

En Recoleta, **19 OCT 2022** entre la Organización Funcional denominada COMITÉ VERDE NUEVA ESPERANZA según Rol Único Tributario N° 65191964-9, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2103 de fecha 13-12-2018, con domicilio en PASAJE ABAYUBA #1065, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ADA MAGDALENA NEIRA PORTIÑO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 35171493933 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado FOMENTAR EL BUEN TRATO Y CONVIVENCIA ENTRE LOS VECINOS Y VECINAS DEL SECTOR., disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
---------------	------------------------	-------

2003070



Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	FREIDORA, CILINDRO DE GAS Y REGULADOR	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) ADA MAGDALENA NEIRA PORTIÑO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500462172988 de fecha 03-08-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021



ADA MAGDALENA NEIRA PORTIÑO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMITÉ DE ADELANTO VISIÓN DE FUTURO**

18 OCT. 2022

En Recoleta, a _____, entre la Organización Funcional denominada COMITÉ DE ADELANTO VISIÓN DE FUTURO según Rol Único Tributario N° 65182266-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2125 de fecha 28-01-2019, con domicilio en CALLE UNIVERSIDAD DE CHILE #2718, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) JORGE GONZALEZ ALVAREZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 33170838667 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COCINA, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
---------------	------------------------	-------

2003072



Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	INSUMOS DE COCINA	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) JORGE GONZALEZ ALVAREZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500460855406 de fecha 26-07-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


JORGE GONZALEZ ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMITE DE PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO

TANGARUPA

En Recoleta, a 17 DE DICIEMBRE 2022, entre la Organización Funcional denominada COMITE DE PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO TANGARUPA, según Rol Único Tributario N° 65178226-0, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2129 de fecha 13-02-2019, con domicilio en PASAJE TANGARUPA #4131, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ÁNGELA PAZ MENDOZA CASTILLO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado MEJORAMIENTO PERGOLA, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	200000



2003074

Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ÁNGELA PAZ MENDOZA CASTILLO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500462173544 de fecha 03-08-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

ÁNGELA PAZ MENDOZA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMPAÑIA DE DANZA GLAMOUR GOLDEN

En Recoleta, a **11.8 OCT. 2022** entre la Organización Funcional denominada COMPAÑIA DE DANZA GLAMOUR GOLDEN según Rol Único Tributario N° 65179917-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2133 de fecha 28-03-2019, con domicilio en AVDA RECOLETA #3005, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) EVANGELINA RUTH ARANDA LABRA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 35171433761 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado GUARDANDO NUESTROS TESOROS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
---------------	------------------------	-------

2003075



Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	CANDADOS, ACCESORIOS PARA PRESENTACIONES	38000
Gastos de Inversión	CAJAS ORGANIZADORAS, HERVIDOR TERMO MENAJE	162000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) EVANGELINA RUTH ARANDA LABRA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 330 de fecha 10-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


EVANGELINA RUTH ARANDA LABRA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMITE DE MEJORAMIENTO PAVIMENTACION SEGURIDAD Y
MEDIO AMBIENTE HEROE EFRAIN ENCINA

En Recoleta, a **17 8 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada COMITE DE MEJORAMIENTO PAVIMENTACION SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE HEROE EFRAIN ENCINA, según Rol Único Tributario N° 65210368-5, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2146 de fecha 26-04-2019, con domicilio en CALLE HEROE EFRAIN ENCINA #3735, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MAGALY ALLENDE ROJAS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado SOLE CAMARAS DE SEGURIDAD, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		

2003078

Gastos de Inversión	CAMARAS DE SEGURIDAD	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.

- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MAGALY ALLENDE ROJAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500454518070 de fecha 16/06/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

MAGALY ALLENDE ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DE ADULTO MAYOR VOLVER A LOS 17**

En Recoleta, a **19 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada CLUB DE ADULTO MAYOR VOLVER A LOS 17, según Rol Único Tributario N° 65184115-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2158 de fecha 24-05-2019, con domicilio en CALLE SAN CRISTOBAL #508, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) JAIME RAMÓN TAPIA ACEVEDO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado VOLVER A RENACER, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	MENAJE HERVIDOR Y TERMO	200000

2003080



	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.



SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) JAIME RAMÓN TAPIA ACEVEDO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 92801751 de fecha 26-05-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


JAIME RAMÓN TAPIA ACEVEDO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CENTRO DE MUJERES MADRES CON ESTILO**

En Recoleta, a **30 OCT 2022**, entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MUJERES MADRES CON ESTILO, según Rol Único Tributario N° 65183436-8, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2159 de fecha 24-05-2019, con domicilio en AVDA DORSAL #1118, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) FLOR CECILIA MORIS MORIS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado CENTRO DE MUJERES MADRES CON ESTILO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES PARA MANUALIDADES DE ARTESANIA	200000



2003081

Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) FLOR CECILIA MORIS MORIS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500458404252 de fecha 11-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


FLOR CECILIA MORIS MORIS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CONJUNTO FOLCKLORICO AYEKANTUN**

En Recoleta, a **18 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada CONJUNTO FOLCKLORICO AYEKANTUN, según Rol Único Tributario N° 65191307-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2174 de fecha 10/7/2019, con domicilio en CALLE HEROE JUAN SALAS ROJAS #3457, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARÍA ANDREA MUÑOZ MENA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado CAPORAL PARA NUESTRA COMUNIDAD, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	TELAS E HILOS	200000
Gastos de Inversión		

2003082



	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARÍA ANDREA MUÑOZ MENA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500442616283 de fecha 01-04-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


MARÍA ANDREA MUÑOZ MENA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COLECTIVO LA PORFIADA MEMORIA**

En Recoleta, a **18 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada COLECTIVO LA PORFIADA MEMORIA, según Rol Único Tributario N° 65210961-6, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2183 de fecha 6/8/2019, con domicilio en CALLE HUMORISTA CARLOS HELO #926, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) EDUARDO SALIM JURI NAHAS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado MOSAICO MEMORIAL DE RECOLETA, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	200000

200 3087



Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA DLP**

En Recoleta, a **19 OCT. 2022** entre la Organización Funcional denominada AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA DLP, según Rol Único Tributario N° 65211804-6, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2199 de fecha 27-08-2018, con domicilio en PASAJE JOAQUIN DIAZ GARCES #4255, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ÁNGELO FRANCISCO VENEGAS HUENCHUQUEN, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado FXMLTRAP RECICLARTE, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios	MONITOR	\$80.000
Gastos Operaciones	TRANSPORTE MATERIALES PARA TALLERES DE RECICLAJE	50000



2003085

Gastos de Inversión	MICROFONIA	70000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.




c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SIXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ÁNGELO FRANCISCO VENEGAS HUENCHUQUEN, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500462175642 de fecha 03-08-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


ÁNGELO FRANCISCO VENEGAS
HUENCHUQUEN
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DE SALUD AMERICA

En Recoleta, a **19 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DE SALUD AMERICA, según Rol Único Tributario N° 65212471-2, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2205 de fecha 16-01-2020, con domicilio en CALLE SAMUEL ESCOBAR #334, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) CARLOS ANTONIO RECABAL HERNÁNDEZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TALLER DE SALUD Y AUTOCUIDADO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TALLER Y MATERIALES DE DIFUSIÓN	200000

200 30 87



Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMITE DE SEGURIDAD MEJORAMIENTO Y ADELANTO EL TOFO

En Recoleta, a 14 de mayo, entre la Organización Funcional denominada COMITE DE SEGURIDAD MEJORAMIENTO Y ADELANTO EL TOFO, según Rol Único Tributario N° 65211727-9, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2215 de fecha 13-04-2020, con domicilio en PASAJE EL TOFO #1033, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) NESTOR ADRIÁN ALVARADO VILLACURA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado ALARMAS COMUNITARIAS EL TOFO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios	INSTALACIÓN ALARMAS COMUNITARIAS	\$50.000
Gastos Operaciones		

2003105



Gastos de Inversión	COMPRA ALARMAS COMUNITARIAS	150000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) NESTOR ADRIÁN ALVARADO VILLACURA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500454358530 de fecha 16-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


NESTOR ADRIÁN ALVARADO VILLACURA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMITE DE SEGURIDAD MEJORAMIENTO APOYO SOCIAL Y

CULTURAL VILLA PIRAMIDE II

En Recoleta, a **18 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada COMITE DE SEGURIDAD MEJORAMIENTO APOYO SOCIAL Y CULTURAL VILLA PIRAMIDE II, según Rol Único Tributario N° 65200548-9, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2220 de fecha 29-10-2020, con domicilio en PASAJE FUERTE ARAUCO #3981, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ISABEL DEL CARMEN TOLEDO VERA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado MAS SEGURIDAD MAS COMUNIDAD, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		

Gastos de Inversión	COMPRA ALARMAS COMUNITARIAS	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.


SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ISABEL DEL CARMEN TOLEDO VERA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500454307597 de fecha 15-06-2022

Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ISABEL DEL CARMEN TOLEDO VERA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMITÉ DE DESARROLLO SOCIOCULTURAL SEGURIDAD ADELANTO Y MEJORAMIENTO

VECINOS LAS TORRES Y AMIGOS

En Recoleta, a **17 8 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada COMITÉ DE DESARROLLO SOCIOCULTURAL SEGURIDAD ADELANTO Y MEJORAMIENTO VECINOS LAS TORRES Y AMIGOS según Rol Único Tributario N° 65200557-8, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2223 de fecha 12/11/2020, con domicilio en AVDA LAS TORRES #2436, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) BETTY MARGARITA FLORES ERAZO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 33270288320 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado REFORZAR SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS COMO ELEMENTO DE DESUACIÓN, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO

2003110



Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	COMPRA ALARMAS COMUNITARIAS	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) BETTY MARGARITA FLORES ERAZO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500451930182 de fecha 01-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


BETTY MARGARITA FLORES ERAZO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

AGRUPACION DE COMERCIANTES DE ESPACIO PUBLICO METRO

DORSAL

En Recoleta, a 19 de Oct 2022, entre la Organización Funcional denominada AGRUPACION DE COMERCIANTES DE ESPACIO PUBLICO METRO DORSAL, según Rol Único Tributario N° 65212516-6, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2235 de fecha 8/6/2021, con domicilio en AVDA DORSAL #710, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) JEANNETTE DE JESÚS FERNÁNDEZ CABEZAS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado COMPRA DE TECHOS Y LATERALES PARA TOLDOS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		

2003112



Gastos de Inversión	TECHOS DE TOLDOS Y LATERALES	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.




- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) JEANNETTE DE JESÚS FERNÁNDEZ CABEZAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500458672214 de fecha 12-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


JEANNETTE DE JESÚS FERNÁNDEZ CABEZAS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO NUEVA GUANACO AUGUSTO

ZAMORANO

En Recoleta, a **17 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO NUEVA GUANACO AUGUSTO ZAMORANO, según Rol Único Tributario N° 65211695-7, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2236 de fecha 30-06-2021, con domicilio en PASAJE EL MARCO #1061, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) NORMA DEL CARMEN GANGA POZO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado EQUIPAMIENTO PARA NUESTRO BARRIO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		

2003114



Gastos de Inversión	COMPRA DE MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) NORMA DEL CARMEN GANGA POZO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500454313222 de fecha 15-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


NORMA DEL CARMEN GANGA POZO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS TORRES**

En Recoleta, a **9 OCT 2022**, entre la Organización Funcional denominada CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS TORRES, según Rol Único Tributario N° 65204931-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2237 de fecha 7/7/2021, con domicilio en CALLE SCHLACK #365, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) RICARDO ARIEL GÓMEZ GUZMÁN, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado ESCUELA DEPORTIVA, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	200000

200 3116



	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.




SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.


SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) RICARDO ARIEL GÓMEZ GUZMÁN, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500458461212 de fecha 11-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


RICARDO ARIEL GÓMEZ GUZMÁN
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ORGANIZACION SOCIAL CULTURAL DEPORTIVA Y DE MEJORAMIENTO DEL ENTORNO COMUNIDAD SANTA ANA

En Recoleta, a **18 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada ORGANIZACION SOCIAL CULTURAL DEPORTIVA Y DE MEJORAMIENTO DEL ENTORNO COMUNIDAD SANTA ANA, según Rol Único Tributario N° 65208835-k, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2246 de fecha 29-09-2021, con domicilio en PASAJE BOMBERO CARLOS RIGOTTI #3225, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) LENIN ÁNGEL GUERRERO TORRES, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado CONGELANDO DONACION, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		



200 3121

Gastos de Inversión	CONGELADORA	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.




- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) LENIN ÁNGEL GUERRERO TORRES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 93260418 de fecha 15-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


LENIN ÁNGEL GUERRERO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ORGANIZACIÓN EDUCATIVA CULTURAL Y SOCIAL PAN Y ORGASMO

En Recoleta, a **18 OCT. 2022**, entre la Organización Funcional denominada ORGANIZACIÓN EDUCATIVA CULTURAL Y SOCIAL PAN Y ORGASMO, según Rol Único Tributario N° 65207895-8, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2249 de fecha 4/9/2021, con domicilio en AVDA RECOLETA #1760, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MICHELLE VANESSA NÚÑEZ LASTRA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado PROBLEMÁTICAS PATRIARCALES AL INTERIOR DE LAS ORGANIZACIONES; REFLEXIONES Y PROPUESTAS PARTICIPATIV, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios	MONITOR	\$ 100.000
Gastos Operaciones	MATERIAL DE DIFUSIÓN ALIMENTOS Y BEBIDAS	100000

200 3124



Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MICHELLE VANESSA NÚÑEZ LASTRA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500458462919 de fecha 11-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


MICHELLE VANESSA NÚÑEZ LASTRA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMITE DE VIVIENDA SOCIAL NEWEN ZOMO

En Recoleta, a 13 de Julio 2022, entre la Organización Funcional denominada COMITE DE VIVIENDA SOCIAL NEWEN ZOMO, según Rol Único Tributario N° 65210857-7, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2252 de fecha 2/11/2021, con domicilio en PASAJE SOCRATES #2621, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) CLAUDIA DEL CARMEN VALENZUELA MERINO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado INSUMOS DE ESCRITORIO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	ARTICULOS DE OFICINA	70000
Gastos de Inversión	IMPRESORA	130000

2003125



	TOTAL	\$200.000
--	-------	-----------

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.



SSEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) CLAUDIA DEL CARMEN VALENZUELA MERINO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500453843302 de fecha 14-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

Claudia Valenzuela
CLAUDIA DEL CARMEN VALENZUELA
MERINO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMITE DE ADELANTO DESARROLLO Y MEJORAMIENTO ROBERTO

MATUS

En Recoleta, a **19 OCT. 2022** entre la Organización Funcional denominada COMITE DE ADELANTO DESARROLLO Y MEJORAMIENTO ROBERTO MATUS, según Rol Único Tributario N° 65212267-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2257 de fecha 22-11-2021, con domicilio en PASAJE ROBERTO MATUS #634, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) JEANNETTE ISABEL BLANCO ALARCÓN, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado LAS CAMARAS SON NUESTROS OJOS, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		

2003127



Gastos de Inversión	KIT DE CAMARA DE TELEVIGILANCIA	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) JEANNETTE ISABEL BLANCO ALARCÓN, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500462178369 de fecha 03-08-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


JEANNETTE ISABEL BLANCO ALARCÓN
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL JORGE ALESSANDRI

RODRIGUEZ

18 OCT. 2022

En Recoleta, a _____, entre la Organización Funcional denominada CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ, según Rol Único Tributario N° 65212469-0, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2258 de fecha 7/12/2021, con domicilio en AVDA RECOLETA #594, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MANUEL PATRICIO CHACÓN MORALES, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TALLER DAYAS FOLCLORICO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		

2003129

Gastos de Inversión	VESTUARIO FOLCLORICO	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



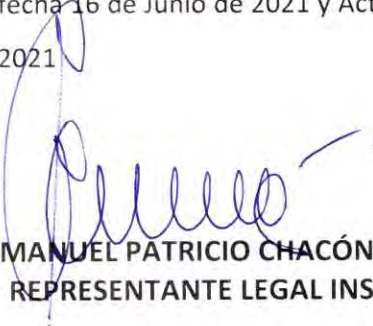
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.


SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MANUEL PATRICIO CHACÓN MORALES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 340 de fecha 15-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


MANUEL PATRICIO CHACÓN MORALES
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMITE DE MEJORAMIENTO DE ENTORNO CULTURAL Y DE
SEGURIDAD LATINOAMERICANO

En Recoleta, a **19 OCT 2022**, entre la Organización Funcional denominada COMITE DE MEJORAMIENTO DE ENTORNO CULTURAL Y DE SEGURIDAD LATINOAMERICANO, según Rol Único Tributario N° 65211559-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2263 de fecha 10/01/2022, con domicilio en CALLE ARCO IRIS #4102, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) JANIS VILLANUEVA VILLAR, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL ENTORNO Y SEGURIDAD, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		



10

10



Gastos Operaciones	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.



QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) JANIS VILLANUEVA VILLAR, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500458468883 de fecha 11-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

Janis

JANIS VILLANUEVA VILLAR
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMITE DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTIVO LOS ESTUDIANTES

En Recoleta, a ^{19 8 OCT. 2022}, entre la Organización Funcional denominada COMITE DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTIVO LOS ESTUDIANTES, según Rol Único Tributario N° 65212523-9, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2267 de fecha 22-03-2022, con domicilio en CALLE ESTUDIANTES #160, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) CAROLINA MARÍA OLAVARRIA GARRIDO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado ILUMINA TU BARRIO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	50000

Gastos de Inversión	FOCOS HALOGENOS	150000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) CAROLINA MARÍA OLAVARRIA GARRIDO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500463692056 de fecha 12/08/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021


CAROLINA MARÍA OLAVARRIA GARRIDO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ORGANIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL SOCIAL Y
MEJORAMIENTO DEL ENTORNO KIÑERUN EMPRENDE

En Recoleta, a **11^o 8 OCT. 2022** entre la Organización Funcional denominada ORGANIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL SOCIAL Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO KIÑERUN EMPRENDE, según Rol Único Tributario N° 65211807-0, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N° 2274 de fecha 19-04-2022, con domicilio en CALLE DIAGONAL CARDENAL JOSE MARIA CARO #3005, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) VIVIANA CONSTANZA RODRÍGUEZ MARÍN, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo N° 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL ENTORNO RECOLETANO, disponible en plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	TRANSPORTE Y DECORACIÓN	110000

200 3139



Gastos de Inversión	SISTEMA DE AUDIO	90000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
 - i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
 - j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
 - k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.



c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) VIVIANA CONSTANZA RODRÍGUEZ MARÍN, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500463703398 de fecha 12/08/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

VIVIANA CONSTANZA RODRÍGUEZ MARÍN
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

